

ESTUDIOS PREVIOS

1.	LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
1.1	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en ejercicio de su misión, debe formular y ejecutar la política económica del país, la preparación de leyes y decretos y la intervención en actividades de manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos del ahorro público y el tesoro nacional, entre otras, en virtud con lo establecido en su objetivo general, contemplado en el artículo 2º del Decreto 4712 de 2008, el cual señala: “Artículo 2º. Objetivos. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público tiene como objetivo la definición, formulación y ejecución de la política económica del país, de los planes generales, programas y proyectos relacionados con ésta, así como la preparación de las leyes, la preparación de los decretos; la regulación, en materia fiscal, tributaria, aduanera, presupuestal, de tesorería, cooperativa, financiera, cambiaria, monetaria, crediticia y de crédito público, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a la Junta Directiva del Banco de la República y las que ejerza, a través de organismos adscritos o vinculados para el ejercicio de las actividades que correspondan a la intervención del estado, en las actividades financieras, bursátil, aseguradora y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos del ahorro público y el tesoro nacional, de conformidad con la Constitución Política y la Ley.” Para la consolidación de su objetivo misional el MHCP cuenta dentro de su estructura organizacional con la Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano, la cual según lo previsto en el artículo 24 del Decreto 4712 de 2008, modificado por el artículo 4º del Decreto 120 de 2022, tiene entre otras las siguientes funciones: “1. Dirigir, controlar y velar por la eficiente prestación de los servicios generales en el Ministerio; 2. Administrar los bienes muebles e inmuebles del Ministerio, (...) 4. Apoyar técnicamente el proceso de adquisición de los bienes y servicios que requiera el Ministerio.” De acuerdo con lo anterior, la Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano – Grupo de Logística y Servicios Especiales, tiene a su cargo la obligación de “realizar el estudio técnico, económico y presupuestal de

las pólizas de seguros reales o de daños y seguros patrimoniales de los vehículos del Ministerio, con apoyo de los corredores de seguros expertos del tema.” Esta obligación implica la contratación del Seguro Obligatorio Soat, requisito de obligatorio cumplimiento para la circulación de los vehículos de propiedad de la Entidad.

En este sentido, resulta necesario que el MHCP cuente con los seguros SOAT para los 18 vehículos de su propiedad no solo con el fin de cumplir los requisitos legales que impone el ordenamiento jurídico para su circulación, sino para amparar su patrimonio ante eventuales accidentes de tránsito con víctimas (pasajeros, ocupantes y peatones), toda vez que este seguro cubre exclusivamente daños a personas en accidentes de tránsito, cuyos riesgos amparados corresponden a gastos médicos, transporte,. Incapacidad permanente y muerte y exequias, con el fin de dar cumplimiento entre otros, del principio de responsabilidad establecido en el Estatuto General de Contratación.

Por lo tanto, corresponde al Ministerio adelantar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación) y la Ley 42 de 1993, especialmente en lo relativo al deber de las entidades estatales de mantener asegurados los bienes e intereses patrimoniales bajo su custodia y en esa medida, contar con los seguros obligatorios, tales como el SOAT.

El MHCP, en el desarrollo de sus funciones, es responsable por el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente y en dicho marco legal, le asiste el deber legal de adquirir los seguros obligatorios para la movilidad y circulación de los vehículos de su propiedad.

Cabe señalar que no contar con el seguro SOAT, impediría la circulación de los vehículos con el lleno de los requisitos previstos en el artículo 42 de la Ley 769 de 2002, y por ende, la prestación del servicio de transporte a los directivos de la entidad y la gestión de operativos a los funcionarios que, en cumplimiento de sus funciones, así como expondría a la entidad a riesgos adicionales que, en caso de materializarse, podrían generar un detrimento significativo al patrimonio de la Entidad.

Así mismo, el artículo 131 de la Ley 769 de 2002 tipifica como infracción de tránsito el **conducir sin portar los seguros ordenados por la ley**, sancionable con multa (30 SMLDV) e inmovilización del vehículo. Para una

Código: Apo.4.1.Fr.31**Fecha:** 10-04-2019**Versión:** 5**Página:** 3 de 68

entidad pública, lo cual no sólo genera exposición sancionatoria administrativa, sino riesgo de detrimento patrimonial.

Así las cosas, la Ley 42 de 1993, que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en su artículo 107, consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

"Art. 107. *Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten."*

De la misma forma, el **Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011**, reitera en el literal d) de su artículo 118 la obligación de mantener asegurados los bienes de la entidad, así:

"Artículo 118 Determinación de la Culpabilidad en los Procesos de Responsabilidad Fiscal. *El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.*

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:

(...) d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigible las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos (...)"

En igual, sentido el Código General Disciplinario, Ley 1952 de 2019, artículo 57, numeral 13, establece como faltas relacionadas con la hacienda pública, la siguiente:

"No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes."

Así mismo, el numeral 1 del artículo 62 de la citada norma, prevé como faltas relacionadas con la moralidad pública:

"Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga partes o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales."

Por su parte, la Circular Conjunta 001 de 16 de diciembre de 2003, suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, que trata de los deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes, la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo. Adicionalmente, los bienes, valores, patrimonio y demás intereses asegurables del estado deben estar debidamente protegidos por pólizas de seguros o por un fondo especial constituido para tal fin.

En este orden, se informa que actualmente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público es propietario de dieciocho (18) vehículos tipo camioneta, los cuales requieren para su circulación contar con el Seguro de Daños Corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito "SOAT", conforme a lo dispuesto en el Decreto 2544 del 31 de diciembre de 1987, modificado por el Decreto 104 del 5 de enero de 1990 el cual establece que, todos los vehículos que transiten por las carreteras nacionales deben obtener y portar el Seguro de Daños Corporales Causados a las personas en Accidentes de Tránsito "SOAT"; así mismo, el artículo 42 de la ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito), señala que "Para poder transitar en el territorio nacional todos los vehículos deben estar amparados por un seguro obligatorio vigente."

Conforme con las normas anteriores, todos los vehículos utilizados por el Ministerio cuentan actualmente con el Seguro Obligatorio – SOAT-, cuyas vigencias se establecen así:

Código: Apo.4.1.Fr.31

Fecha: 10-04-2019

Versión: 5

Página: 5 de 68

RELACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO VIGENCIA 2026

TIPO DE VEHÍCULO:		CAMIONETA	CILINDRAJE	1.798 c.c.	MODELO	2025
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:			TOYOTA COROLLA CROSS XEI HEV 4X2			
PLACA	# VIN	# MOTOR	USO	Vigencia actual (DD/MM/AÑO)		
				Desde 00:00	Hasta 23:59	
1	NPK401	9BRKZAAGXS0697608	2ZR-3A48016	OFICIAL	8/09/2025	7/09/2026
2	NPK402	9BRKZAAG0S0696645	2ZR-3A42877	OFICIAL	8/09/2025	7/09/2026
3	NPK403	9BRKZAAG2S0697246	2ZR-3A46235	OFICIAL	8/09/2025	7/09/2026
4	NPK404	9BRKZAAG3S0697398	2ZR-3A46785	OFICIAL	8/09/2025	7/09/2026
5	NPK405	9BRKZAAG3S0697868	2ZR-3A47285	OFICIAL	8/09/2025	7/09/2026
6	NPK406	9BRKZAAG4S0696955	2ZR-3A23904	OFICIAL	8/09/2025	7/09/2026
7	NPK407	9BRKZAAG4S0697524	2ZR-3A48400	OFICIAL	8/09/2025	7/09/2026
8	NPK408	9BRKZAAG4S0698026	2ZR-3A50583	OFICIAL	8/09/2025	7/09/2026
9	NPK409	9BRKZAAG7S0696819	2ZR-3A43955	OFICIAL	8/09/2025	7/09/2026
10	NPK410	9BRKZAAG2S0699904	2ZR-3A68502	OFICIAL	8/09/2025	7/09/2026
11	NPK411	9BRKZAAG4S0699077	2ZR-3A60786	OFICIAL	8/09/2025	7/09/2026
12	NPK412	9BRKZAAG4S0699564	2ZR-3A64429	OFICIAL	8/09/2025	7/09/2026
13	NPK413	9BRKZAAG5S0699380	2ZR-3A62441	OFICIAL	8/09/2025	7/09/2026
14	NPK414	9BRKZAAG5S0699735	2ZR-3A66533	OFICIAL	8/09/2025	7/09/2026
15	NPK415	9BRKZAAG7S0699218	2ZR-3A60898	OFICIAL	8/09/2025	7/09/2026
16	NPK416	9BRKZAAG9S0699866	2ZR-3A68751	OFICIAL	8/09/2025	7/09/2026
17	NPK417	9BRKZAAG9S0698667	2ZR-3A46104	OFICIAL	8/09/2025	7/09/2026
18	NPK418	9BRKZAAG7S0698831	2ZR-3A56605	OFICIAL	8/09/2025	7/09/2026

Dado que la entidad posee vehículos propios para labores administrativas y de transporte, se requiere un seguro de automóviles que cubra daños, pérdidas y responsabilidad civil frente a terceros por siniestros que involucren estos vehículos. Igualmente, conforme a la legislación nacional (Ley 769 de 2002), es obligatorio contratar el **SOAT** (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito) para todos los vehículos institucionales, a fin de cubrir daños personales ocasionados en accidentes de tránsito.

La adquisición del SOAT para los 18 vehículos del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO no constituye una decisión discrecional, sino el cumplimiento de (i) un mandato legal de tránsito de carácter obligatorio, y (ii) un deber específico de protección patrimonial de los bienes estatales exigido a los servidores públicos por los órganos de control, cuya omisión expondría simultáneamente la operatividad del parque automotor y la responsabilidad de los funcionarios a cargo de su administración.

2	LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	
2.1	OBJETO	Adquirir pólizas de seguros obligatorios de accidentes de tránsito (SOAT), para el parque automotor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
2.2	PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de duración de los contratos de seguro que se suscriban será de un (1) año, de acuerdo con la fecha de vencimiento de los seguros SOAT vigentes de la flota vehicular del MHCP, así: Desde las 00:00 horas del día 08/09/2026 hasta las 23:59 horas del día 07/09/2027. En todo caso su inicio está condicionado a la expedición del correspondiente registro presupuestal.
2.2.1	PLAZO ENTREGA DE LOS BIENES	La Aseguradora deberá emitir y entregar las pólizas en archivo electrónico al Grupo de Licitaciones y Procesos Especiales de la Dirección Administrativa de la Entidad, en un tiempo no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de ejecución.
2.3	FORMA DE PAGO	La Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, pagará al Contratista el valor del contrato, en moneda legal colombiana, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), en un solo pago por el valor total de la aceptación de la oferta. Dicho pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, el informe respectivo sobre la ejecución del contrato, la certificación de los pagos al sistema de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA, la factura correspondiente y los demás documentos que se requieran para tal efecto, así como el cargue de dichos soportes en SECOP II, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el MINISTERIO.
2.4	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	La cobertura de las pólizas abarcará la totalidad del territorio nacional. El domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá, D.C., en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: Edificio San Agustín (Cra. 8 No. 6C – 38).

2.5	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y VALOR DEL CONTRATO	El presupuesto oficial para el presente proceso de selección corresponde a la suma de DIECISIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.038.800,00) incluidos impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, considerando las tarifas máximas comerciales del SOAT para el año 2026 establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y publicadas con FASECOLDA. Este seguro está exento de IVA. La Entidad adjudicará el contrato al proponente que oferte el MENOR VALOR TOTAL y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos.
2.6	CONDICIONES TÉCNICAS	A. <u>CAPACIDAD JURÍDICA</u> podrán participar todas las personas jurídicas legalmente constituidas como aseguradoras, en forma individual o conformando consorcios o uniones temporales, consideradas legalmente capaces conforme las disposiciones legales colombianas y autorizadas para la comercialización del ramo SOAT y deberá aportar los siguientes soportes: 1. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste la duración de la sociedad, la representación legal, las facultades del representante legal, el objeto social dentro del cual se encuentre celebrar y ejecutar contratos de seguros, en las modalidades y los ramos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, o que en general tenga relación directa con el objeto a contratar. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas señalada en el cronograma. Duración: El proponente, persona Jurídica y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y treinta (30) meses más. La matrícula mercantil debe estar debidamente renovada de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Código de Comercio, que establece: "ARTÍCULO 33. RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL - TÉRMINO PARA SOLICITARLA. La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. (...)", la

cual deberá estar renovada para la fecha de presentación de ofertas.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función.

2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en donde conste la naturaleza jurídica, el ramo objeto del presente proceso de selección, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de ofertas.

La sociedad proponente singular o los integrantes del proponente plural deberán estar autorizados por la Superintendencia Financiera, en los siguientes términos:

- El proponente Individual: Deberá tener autorizado el ramo de SOAT.
- El Proponente plural (consorcio o unión temporal): Cada uno de sus integrantes deberá tener autorizado el ramo "SOAT".

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, los documentos arriba mencionados, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en el cronograma del proceso.

B. EXPERIENCIA

Considerando que se trata de la contratación de pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito - SOAT, así como teniendo en cuenta:

- 1) Las características del sector seguros y la aprobación del ramo SOAT a los proponentes por parte de la Superintendencia Financiera, con las cuales se acredita la idoneidad para la

expedición de esta clase de seguros requeridos por la Entidad y

- 2) que el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 prevé que, para la modalidad de selección por mínima cuantía, es facultativo de la Entidad la exigencia de la acreditación de experiencia; el MINISTERIO no exigirá requisitos de experiencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, el MINISTERIO considera que la idoneidad relacionada con el objeto del contrato se acredita con la autorización del ramo SOAT por la Superintendencia Financiera, razón por la cual no exigirá requisitos de experiencia.

Criterios Diferenciales: En la etapa de planeación se realizó el análisis de la experiencia a requerir, determinando lo antes mencionado, adicionalmente se tuvo en cuenta que el SOAT únicamente puede ser expedido por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar el ramo de accidentes de tránsito, en los términos del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993) y del régimen de patrimonio técnico y reservas del Decreto 2555 de 2010. La exigencia de capital mínimo y reservas técnicas propias de una compañía aseguradora hace que este segmento del mercado no sea, en la práctica, uno donde compitan Mipyme o emprendimientos de reciente constitución, de manera que el propósito de la Ley 2069 de 2020 —facilitar el acceso de estas unidades productivas al mercado de compras públicas— carece de objeto en este proceso específico.

C. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA

Una vez verificados los requerimientos técnicos mínimos, el servicio objeto de esta contratación, la modalidad y la forma de pago, no se considera necesario establecer una capacidad financiera mínima del proponente, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

D. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el Anexo "REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS" del presente Estudio Previo.

		E. FACTORES DE EVALUACIÓN De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad aceptará la oferta del proponente que oferte el MENOR VALOR DE PRIMA, el cual incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas para el presente proceso.														
2.7	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Teniendo en cuenta, el objeto del contrato y las actividades a realizar, el código de clasificación UNSPSC es el siguiente: <table><tr><th>Código Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr><tr><td rowspan="2">84131603</td><td>84000000</td><td>84130000</td><td>84131600</td><td>84131603</td></tr><tr><td>84. Servicios financieros y de seguros</td><td>13. Servicios de seguros y pensiones</td><td>16. Seguros de vida, salud y accidentes</td><td>03. Seguro de daños personales por accidente</td></tr></table>	Código Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	84131603	84000000	84130000	84131600	84131603	84. Servicios financieros y de seguros	13. Servicios de seguros y pensiones	16. Seguros de vida, salud y accidentes	03. Seguro de daños personales por accidente
Código Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto												
84131603	84000000	84130000	84131600	84131603												
	84. Servicios financieros y de seguros	13. Servicios de seguros y pensiones	16. Seguros de vida, salud y accidentes	03. Seguro de daños personales por accidente												
2.8	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	ANÁLISIS HISTÓRICO: Ver ANEXO – “ANÁLISIS DEL SECTOR” ANÁLISIS ECONÓMICO: Ver ANEXO – “ANÁLISIS ECONÓMICO”														
2.9	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El gasto que se derive la contratación se encuentra amparado con la disponibilidad presupuestal descrita a continuación: <table><tr><th>Vigencia</th><th>No. CDP / FECHA</th><th>VALOR A AFECTAR</th></tr><tr><td>2026</td><td>CDP 56626 del 11 de marzo de 2026</td><td>\$17.038.800,00</td></tr></table>	Vigencia	No. CDP / FECHA	VALOR A AFECTAR	2026	CDP 56626 del 11 de marzo de 2026	\$17.038.800,00								
Vigencia	No. CDP / FECHA	VALOR A AFECTAR														
2026	CDP 56626 del 11 de marzo de 2026	\$17.038.800,00														
2.10	DESIGNACIÓN DEL EVALUADOR TÉCNICO	Se recomienda al competente contractual designar como evaluador técnico del presente proceso de selección a Bleidy Rocío Gamboa Bejarano, Coordinadora del Grupo de Logística y Servicios Especiales, con el apoyo del Corredor de Seguros de la Entidad, quien cuenta con														

Código: Apo.4.1.Fr.31**Fecha:** 10-04-2019**Versión:** 5**Página:** 11 de 68

		la idoneidad y experiencia para adelantar la evaluación técnica.
2.11	SUPERVISIÓN /INTERVENTORÍA	Supervisión: Aplica ☒ No Aplica ☐ La Supervisión del contrato será ejercida por Bleidy Rocío Gamboa Bejarano, Coordinadora del Grupo Logística y Servicios Especiales, o quien sea designado por el competente contractual, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 4 y del numeral 1º del artículo 26 de la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, al manual de contratación vigente y demás normas establecidas sobre la materia. Interventoría: Aplica ☐ No Aplica ☒

3	ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y COBERTURAS	
3.1	RIESGOS	VER ANEXO (Matriz de Riesgos).

4.	ANÁLISIS QUE SUSTENTA LOS MECANISMOS DE COBERTURA
De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de empréstito, en los interadministrativos y seguros, objeto este último del proceso de selección, no es obligatoria la exigencia de mecanismos de garantía para amparar el riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales.	

El presente Estudio Previo fue elaborado por el Grupo de Logística y Servicios Especiales de la Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

MARTHA CECILIA FLOREZ VERA

Subdirectora de Servicios y de Relación con el Ciudadano

Revisó: Bleidy Rocío Gamboa Bejarano / Margarita María Muñoz**Elaboró:** Unión Temporal Marsh y AON Corredores de Seguros

**ANEXO No. 1
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

1. El Asegurador se compromete a emitir y enviar en archivo electrónico las pólizas de seguros (SOAT) de los vehículos relacionados en el ANEXO No. 3 OFERTA ECONÓMICA del presente documento, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, previa expedición del respectivo registro presupuestal.
2. Las vigencias de los SOAT deberán ser acordes a las fechas establecidas para la vigencia desde las 00:00 horas del día 08/09/2026 hasta las 23:59 horas del día 07/09/2027.
3. Expedir las pólizas SOAT para la totalidad de los vehículos relacionados en el ANEXO No. 3 OFERTA ECONÓMICA, sin restricción alguna por Tipo de Vehículo, Modelo, Cantidad o cualquier otro aspecto.
4. El Asegurador debe verificar previa expedición de las pólizas, la información de las tarjetas de propiedad suministradas por la Entidad, para garantizar la correcta expedición de las mismas.
5. El Asegurador debe emitir las pólizas con las coberturas básicas definidas en la normatividad del Ramo SOAT.
6. Registrar cada póliza expedida en el RUNT (Registro Único Nacional de Tránsito) dentro de los términos legales.

Código: Apo.4.1.Fr.31

Fecha: 10-04-2019

Versión: 5

Página: 13 de 68

ANEXO No. 2 ANÁLISIS DE RIESGOS

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTRALES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONOMICO	Deficiencias en la estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	* Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	6	ALTO	CONTRATANTE	Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos comunes y básicos del bien	RARO (1)	MAYOR (4)	5	MEDIO	SI	Contratante-Área que requiere la contratación	Etapas de planeación	Elaboración de la versión final del estudio previo	Revisión de la versión final del estudio previo con todos sus soportes	permanente

Página 14 de 68

Página 15 de 68

6	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION Y EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Inconsistencia en los datos reportados	* Procesos jurídicos en contra del Ministerio	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	5	MEDIO	CONTRATANTE	pertinencia de estas	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	NO	Contratante –Corredores de seguros	Etapas de planeación	Elaboración de la versión final del estudio previo	Revisión de la versión final del estudio previo con todos sus soportes	permanente
---	------------	---------	------------------------	-------------	--	---	----------------	--------------	---	-------	-------------	----------------------	----------	--------------------	---	------	----	------------------------------------	----------------------	--	--	------------

TABLA PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTACIAS)	5

Código: Apo.4.1.Fr.31

Fecha: 10-04-2019

Versión: 5

Página: 17 de 68

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio a las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual	perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%)
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio a las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual	perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%)
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Código: Apo.4.1.Fr.31**Fecha:** 10-04-2019**Versión:** 5**Página:** 19 de 68**TABLA 5 CATEGORÍA DEL RIESGO**

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

Código: Apo.4.1.Fr.31

Fecha: 10-04-2019

Versión: 5

Página: 20 de 68

**ANEXO No. 3
INFORMATIVO
RELACIÓN DE VEHÍCULOS Y VALORES DE REFERENCIA**

RELACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES AL SERVICIO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO VIGENCIA 2026							VALOR ANÁLISIS ECONÓMICO MÁXIMO A PAGAR
	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	# VIN	# MOTOR	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	USO	
1	NPK401	CAMIONETA	9BRKZAAGXS0697608	2ZR-3A48016	TOYOTA COROLLA CROSS XEI HEV 4X2 1.798 c.c. Modelo 2025	OFICIAL	\$ 946.600
2	NPK402	CAMIONETA	9BRKZAAG0S0696645	2ZR-3A42877	TOYOTA COROLLA CROSS XEI HEV 4X2 1.798 c.c. Modelo 2025	OFICIAL	\$ 946.600
3	NPK403	CAMIONETA	9BRKZAAG2S0697246	2ZR-3A46235	TOYOTA COROLLA CROSS XEI HEV 4X2 1.798 c.c. Modelo 2025	OFICIAL	\$ 946.600
4	NPK404	CAMIONETA	9BRKZAAG3S0697398	2ZR-3A46785	TOYOTA COROLLA CROSS XEI HEV 4X2 1.798 c.c. Modelo 2025	OFICIAL	\$ 946.600
5	NPK405	CAMIONETA	9BRKZAAG3S0697868	2ZR-3A47285	TOYOTA COROLLA CROSS XEI HEV 4X2 1.798 c.c. Modelo 2025	OFICIAL	\$ 946.600
6	NPK406	CAMIONETA	9BRKZAAG4S0696955	2ZR-3A23904	TOYOTA COROLLA CROSS XEI HEV 4X2 1.798 c.c. Modelo 2025	OFICIAL	\$ 946.600
7	NPK407	CAMIONETA	9BRKZAAG4S0697524	2ZR-3A48400	TOYOTA COROLLA CROSS XEI HEV 4X2 1.798 c.c. Modelo 2025	OFICIAL	\$ 946.600
8	NPK408	CAMIONETA	9BRKZAAG4S0698026	2ZR-3A50583	TOYOTA COROLLA CROSS XEI HEV 4X2 1.798 c.c. Modelo 2025	OFICIAL	\$ 946.600
9	NPK409	CAMIONETA	9BRKZAAG7S0696819	2ZR-3A43955	TOYOTA COROLLA CROSS XEI HEV 4X2 1.798 c.c. Modelo 2025	OFICIAL	\$ 946.600
10	NPK410	CAMIONETA	9BRKZAAG2S0699904	2ZR-3A68502	TOYOTA COROLLA CROSS XEI HEV 4X2 1.798 c.c. Modelo 2025	OFICIAL	\$ 946.600
11	NPK411	CAMIONETA	9BRKZAAG4S0699077	2ZR-3A60786	TOYOTA COROLLA CROSS XEI HEV 4X2 1.798 c.c. Modelo 2025	OFICIAL	\$ 946.600
12	NPK412	CAMIONETA	9BRKZAAG4S0699564	2ZR-3A64429	TOYOTA COROLLA CROSS XEI HEV 4X2 1.798 c.c. Modelo 2025	OFICIAL	\$ 946.600
13	NPK413	CAMIONETA	9BRKZAAG5S0699380	2ZR-3A62441	TOYOTA COROLLA CROSS XEI HEV 4X2 1.798 c.c. Modelo 2025	OFICIAL	\$ 946.600
14	NPK414	CAMIONETA	9BRKZAAG5S0699735	2ZR-3A66533	TOYOTA COROLLA CROSS XEI HEV 4X2 1.798 c.c. Modelo 2025	OFICIAL	\$ 946.600
15	NPK415	CAMIONETA	9BRKZAAG7S0699218	2ZR-3A60898	TOYOTA COROLLA CROSS XEI HEV 4X2 1.798 c.c. Modelo 2025	OFICIAL	\$ 946.600
16	NPK416	CAMIONETA	9BRKZAAG9S0699866	2ZR-3A68751	TOYOTA COROLLA CROSS XEI HEV 4X2 1.798 c.c. Modelo 2025	OFICIAL	\$ 946.600
17	NPK417	CAMIONETA	9BRKZAAG9S0698667	2ZR-3A46104	TOYOTA COROLLA CROSS XEI HEV 4X2 1.798 c.c. Modelo 2025	OFICIAL	\$ 946.600
18	NPK418	CAMIONETA	9BRKZAAG7S0698831	2ZR-3A56605	TOYOTA COROLLA CROSS XEI HEV 4X2 1.798 c.c. Modelo 2025	OFICIAL	\$ 946.600
Total							\$ 17.038.800

NOTA 1: La oferta económica deberá realizarse obligatoriamente en la plataforma SECOP II, y los valores que se oferten no pueden superar los valores de referencia determinados en este anexo, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Código: Apo.4.1.Fr.31**Fecha:** 10-04-2019**Versión:** 5**Página:** 21 de 68

NOTA 2: No es necesario que los proponentes adjunten el presente anexo en la plataforma SECOP II, toda vez que, deben realizar su ofrecimiento económico en dicha plataforma.

NOTA 3: El valor de la oferta económica deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, incluyendo impuestos, estampillas, tasas, contribuciones, y en general cualquier gravamen que afecte el valor de la oferta y del contrato.

NOTA 4: La entidad no realizará adjudicaciones parciales, en consecuencia, la oferta deber realizarse por todos los ítems, so pena de rechazo.

**ANEXO No. 4
ANÁLISIS DE SECTOR****INTRODUCCIÓN GENERAL ANÁLISIS DE MERCADO**

Tal como lo establece la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de CCE¹: “El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las Entidades Estatales realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo”. El resultado del análisis debe plasmarse en los Estudios y documento de precio del Proceso de Contratación.

El presente estudio tiene como fin, realizar una evaluación del sector asegurador colombiano desde el punto de vista económico, técnico, regulatorio, además de conocer la demanda de servicios y la oferta de los mismos en el contexto nacional, de manera que, para el presente proceso de selección, se pueda obtener el mayor beneficio para la Entidad que le garantice el aseguramiento adecuado de sus bienes.

Este análisis lo desarrollamos en dos temáticas así:

- I. Aspectos generales del sector asegurador, como la normatividad general que lo regula, estadísticas de FASECOLDA, comportamiento del PIB en Colombia, alcance del mercado reasegurador, análisis de los riesgos contemplados en el informe de Riesgos Globales, según publicación del Foro Económico Mundial, así como el análisis del Comportamiento del Mercado Mundial realizado por Marsh; información relevante para la Entidad en cuanto a que, ayuda a determinar las condiciones de asegurabilidad de los ramos objeto de la actual contratación.
- II. Condiciones de la oferta en materia de seguros para la póliza de SOAT de LA ENTIDAD

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR ASEGURADOR**ANÁLISIS DEL MERCADO**

La actividad aseguradora tiene gran importancia estratégica, social y económica, cuya finalidad es la de generar mecanismos de protección ante necesidades futuras,

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gil8._gees_v.2_2.pdf

posibles, fortuitas y que sean medibles, generando tranquilidad a sus asegurados en su posible afectación del patrimonio, al trasladar sus riesgos, de otra parte, el mercado asegurador está sometido a estricta supervisión y vigilancia administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las disposiciones legales (leyes, decretos y resoluciones) y aquellas que sean emanadas por parte de la superintendencia creada para tal fin.

Una aseguradora es la empresa especializada² que cumple con una serie de obligaciones y requisitos mínimos para poder ejercer, como de orden técnico (que tengan autorizados los ramos que pretende comercializar por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia), patrimonial (reservas y régimen de inversión especial) administrativo y legal, aspectos que dan la confianza y seguridad a sus asegurados.

El gremio que agrupa a las compañías de seguros, de reaseguros y a las sociedades de capitalización en todo el territorio nacional es la Federación de Aseguradores Colombianos (FASECOLDA), la cual es una entidad gremial sin ánimo de lucro que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. En vista a lograr esto, analiza y recolecta estadísticas generales y específicas de los resultados del sector.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE IMPACTAN EN EL MERCADO ASEGURADOR

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)³

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (ver gráfico 1).

² Según el artículo 36 de la ley 45 de 1990, “la actividad aseguradora únicamente puede ser ejercida por empresas que adopten la forma de sociedades anónimas o por los tipos de sociedades cooperativas admitidos legalmente”.

³ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

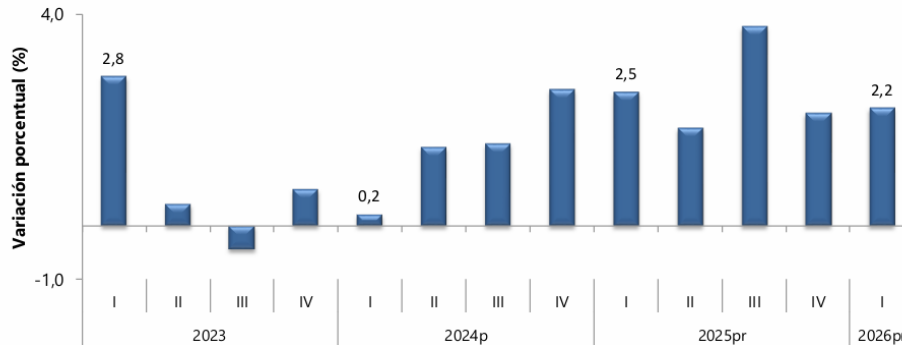
Código: Apo.4.1.Fr.31

Fecha: 10-04-2019

Versión: 5

Página: 24 de 68

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual)
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Código: Apo.4.1.Fr.31

Fecha: 10-04-2019

Versión: 5

Página: 25 de 68

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: DANE

Actividades financieras y de seguros⁴

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la

⁴ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Código:	Apo.4.1.Fr.31	Fecha:	10-04-2019	Versión:	5	Página:	26 de 68
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	----------

serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9)

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: DANE

ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR IPC:

Aunque, como lo indica el DANE⁵ el IPC “es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de la variación del precio del artículo en las ciudades investigadas”, es importante señalar que, con excepción del SOAT, el DANE no recopila información relacionada con los diferentes ramos de seguros que se comercializan en Colombia. Por lo tanto, no consideramos relevante incluir este indicador en el presente documento.

SALARIO MÍNIMO:

Según el Banco de la República se “entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al

⁵ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf>

Código: Apo.4.1.Fr.31**Fecha:** 10-04-2019**Versión:** 5**Página:** 27 de 68

que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc".

En Colombia "existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros".

A continuación, se presenta un consolidado de los salarios mínimos decretados en Colombia en los últimos 10 años:

Año	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2016	\$689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	\$737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	\$781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	\$828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	\$877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	\$908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	\$1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	\$1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	\$1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	\$1.423.500,00	9,54	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	\$1.750.905,00	23,00	1469 de diciembre 29 de 2025

Sin embargo, para las contrataciones de seguros, la variable del Salario Mínimo no impacta en el comportamiento del sector, salvo para las indemnizaciones del SOAT, las cuales se manejan con base en el salario vigente.

COMPORTAMIENTO DEL MERCADO ASEGURADOR EN COLOMBIA, SEGÚN FASECOLDA DICIEMBRE 2025⁶

Según el informe publicado en el mes de Febrero por parte de FASECOLDA, para el año 2025, la industria aseguradora tuvo una producción de \$61.1 billones en primas emitidas, lo que representó un crecimiento del 8.8% con relación a los resultados de 2024.

⁶ <https://www.fasecolda.com/wp-content/uploads/Cifras-marzo-2026.pdf>

COMPORTAMIENTO DE LAS PRIMAS EMITIDAS (miles de millones de pesos)								
RAMOS	PRIMAS EMITIDAS							
	2023	2024	Δ	2025	Δ	Part.	Contr.	
DAÑOS	18.766,3	19.462,4 ↑	3,7%	19.917,7 ↑	2,3%	32,6%	0,8%	
PERSONAS	13.233,7	14.611,6 ↑	10,4%	16.655,0 ↑	14,0%	27,3%	3,6%	
SEGURIDAD SOCIAL	15.400,7	18.089,7 ↑	17,5%	20.338,9 ↑	12,4%	33,3%	4,0%	
SOAT	3.255,1	3.959,2 ↑	21,6%	4.140,9 ↑	4,6%	6,8%	0,3%	
TOTAL INDUSTRIA	50.655,9	56.123,0	10,8%	61.052,4	8,8%	100%	8,8%	

Fuente: BOLETÍN DE ESTADÍSTICAS No. 006-2026 - FASECOLDA

Al actualizar los valores con el índice de precios al consumidor (5.2% para el año 2024 y 5.1% para 2025), encontramos que el crecimiento real de la industria durante los años 2024 y 2025 es del 5.3% y 3.5% respectivamente.

COMPORTAMIENTO POR RAMOS DE SEGUROS

RAMO DE DAÑOS

Con una participación del 32.6% del total, el grupo de ramos de daños fue el de más bajo crecimiento durante el año 2025. El total de primas emitidas para estos seguros fue de \$19.9 billones, un 2.3% por encima del total para el 2024.

- **Automóviles:** No obstante el crecimiento del 5.1% en el número de vehículos asegurados, de acuerdo con las cifras reportadas por la cámara de Automóviles, las primas decrecieron un 0.4% para el 2025, comportamiento que se explica por la disminución del 5.9% en el valor de la prima promedio.

COMPORTAMIENTO DE LOS RAMOS DE DAÑOS (miles de millones de pesos)						
RAMOS	PRIMAS EMITIDAS					
	2024	2025	Δ	Part.	Contr.	
AUTOS	6.623,5	6.594,0 ↓	-0,4%	33%	-0,2%	
INCENDIO Y ALIADAS	3.665,1	3.887,7 ↑	6,1%	20%	1,1%	
RESPONSABILIDAD CIVIL	2.439,3	2.437,9 ↓	-0,1%	12%	0,0%	
CUMPLIMIENTO	1.876,0	2.028,7 ↑	8,1%	10%	0,8%	
INGENIERIA	1.645,9	1.576,3 ↓	-4,2%	8%	-0,4%	
DESEMPLEO	679,8	779,4 ↑	14,7%	4%	0,5%	
SUSTRACCIÓN	652,9	662,9 ↑	1,5%	3%	0,1%	
TRANSPORTE	488,5	520,2 ↑	6,5%	3%	0,2%	
AVIACIÓN	269,9	289,2 ↑	7,1%	1%	0,1%	
HOGAR	335,1	357,5 ↑	6,7%	2%	0,1%	
OTROS DAÑOS	786,4	783,9 ↓	-0,3%	4%	0,0%	
TOTAL DAÑOS	19.462,4	19.917,7	2,3%	100%	2,3%	

SEGUROS DE VIDA Y PERSONAS

Los ramos de vida y personas contribuyeron con un 41.7% al crecimiento del mercado asegurador. Estos ramos registraron primas por un total de \$16.7 billones, lo que representa un crecimiento 14% con relación a las cifras obtenidas en el año 2024.

- **Vida Grupo y Colectivo:** De acuerdo con las cifras publicadas por la SFC, para el 2025 las carteras de crédito de consumo y vivienda tuvieron un crecimiento agregado del 8%, lo que explica en buena medida el aumento del 10% en las primas del ramo.
- **Salud:** El ramo registró un crecimiento del 24%, el más alto en términos absolutos de la industria. Este resultado se explica por las estrategias de las compañías orientadas a la migración de planes complementarios hacia pólizas y al ajuste de tarifas, así como por las dinámicas de incertidumbre asociadas al Plan de Beneficios en Salud (PBS), según información de la Cámara de Salud.

COMPORTAMIENTO DE LOS RAMOS DE PERSONAS (miles de millones de pesos)

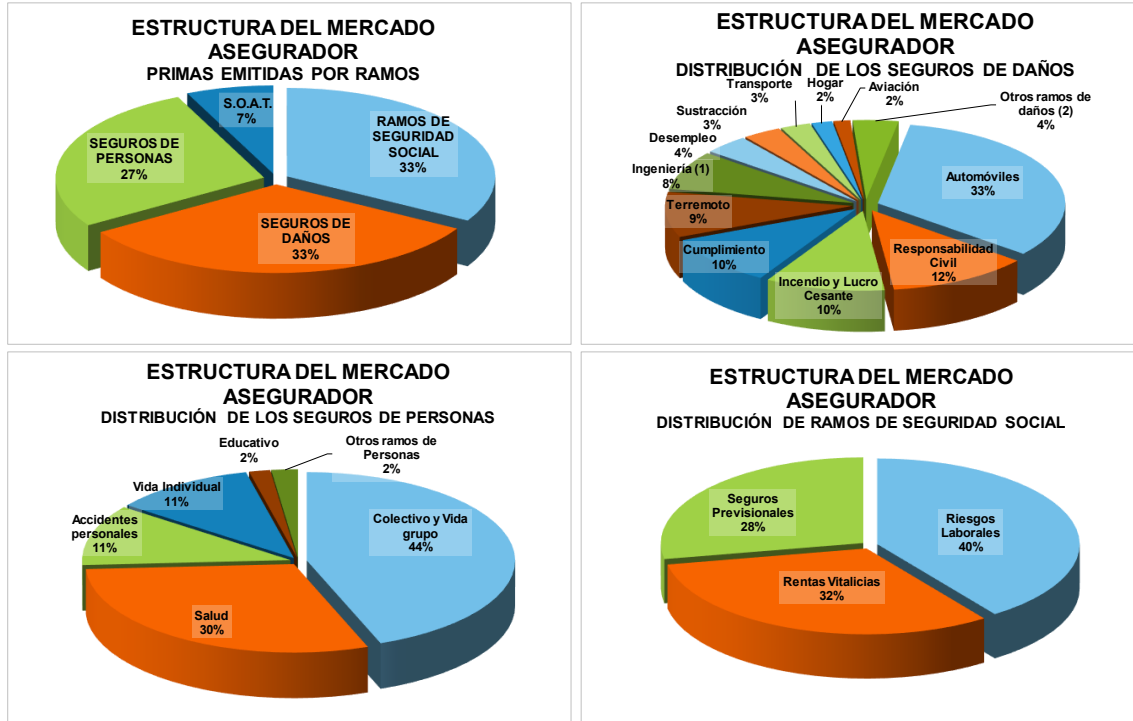
RAMOS	PRIMAS EMITIDAS				
	2024	2025	Δ	Part.	Contr.
COLECTIVO VIDA GRUPO	6.705,3	7.368,3 ↑	10%	44%	4,5%
SALUD	4.099,8	4.970,9 ↑	21%	30%	6,0%
ACCIDENTES PERSONALES	1.652,2	1.855,9 ↑	12%	11%	1,4%
VIDA INDIVIDUAL	1.622,0	1.843,2 ↑	14%	11%	1,5%
EDUCATIVO	221,1	274,1 ↑	24%	2%	0,4%
OTROS PERSONAS	311,3	342,6 ↑	10%	2%	0,2%
TOTAL PERSONAS	14.611,6	16.655,0	14,0%	100%	14,0%

SOAT:

Los efectos de la disminución en las tarifas establecidas por la SFC se vieron contrarrestados por el incremento del 9,8% en el número de vehículos asegurados, por lo que el aumento de las primas del ramo fue del 4%.

Para este mismo período de análisis, el parque automotor asegurado alcanzó los 11,304,589 vehículos, de los cuales el 51.1% corresponden a motocicletas.

ESTRUCTURA DEL MERCADO ASEGURADOR



Fuente: BOLETÍN DE ESTADÍSTICAS No. 006-2026 - FASECOLDA.

SINIESTRALIDAD

Siniestros Pagados y Valores Reconocidos:

Al cierre de 2025, la industria aseguradora pagó reclamaciones \$26.4 billones es decir un 6.3% más con relación al año anterior. Los ramos de Previsional, Salud, y Riesgos laborales aportan más del 90% del total de este crecimiento.

Los valores reconocidos a los suscriptores de los títulos de capitalización alcanzaron la suma de \$3.9 mil millones, es decir, un 43.2% menos que para el 2024.

Siniestralidad Cuenta Compañía:

La siniestralidad cuenta compañía es el cociente resultante de dividir los siniestros incurridos sobre las primas devengadas, variables cuyos comportamientos se explican de la siguiente forma:

Código: Apo.4.1.Fr.31

Fecha: 10-04-2019

Versión: 5

Página: 31 de 68

- **Primas devengadas:** Las primas devengadas, que se definen como el ingreso real de las aseguradoras, una vez deducidas las cesiones por reaseguro y la constitución de reservas. Este rubro tuvo un crecimiento del 7%, inferior al 8.8% de las primas emitidas.

El aumento del 23% en el salario mínimo para el año 2026 decretado a finales del año anterior por el Gobierno Nacional afectó de manera significativa las reservas matemáticas de ramos de Pensiones Ley 100 disminuyendo de esta forma, las primas devengadas.

PRIMAS DEVENGADAS POR GRUPOS DE RAMOS						
Miles de millones de pesos						
CONCEPTOS	RAMOS	2024	2025	Δ	Part.	Contr.
PRIMAS EMITIDAS	DAÑOS	19.462,4	19.917,7 ↑	2%	33%	0,8%
	PERSONAS	14.611,6	16.655,0 ↑	14%	27%	3,6%
	SEG. SOCIAL	18.089,7	20.338,9 ↑	12%	33%	4,0%
	SOAT	3.959,2	4.140,9 ↑	5%	7%	0,3%
	TOTAL	56.123,0	61.052,4	9%	100%	8,8%
PRIMAS RETENIDAS	DAÑOS	11.374,8	11.529,8 ↑	1%	24%	0,3%
	PERSONAS	13.151,6	14.924,8 ↑	13%	31%	4,0%
	SEG. SOCIAL	17.386,8	19.542,5 ↑	12%	40%	4,8%
	SOAT	2.897,9	2.920,9 ↑	1%	6%	0,1%
	TOTAL	44.811,1	48.917,9	9%	100%	9,2%
MOVIMIENTO DE RESERVAS TÉCNICAS	DAÑOS	189,1	212,5 ↑	12%	2%	0,3%
	PERSONAS	776,0	796,4 ↑	3%	7%	0,2%
	SEG. SOCIAL	8.099,4	10.160,7 ↑	25%	92%	22,2%
	SOAT	241,1	-78,8 ↓	-133%	-1%	-3,4%
	TOTAL	9.305,5	11.090,8	19%	100%	19,2%
PRIMAS DEVENGADAS	DAÑOS	11.185,7	11.317,3 ↑	1%	30%	0,4%
	PERSONAS	12.375,6	14.128,3 ↑	14%	37%	4,9%
	SEG. SOCIAL	9.287,4	9.381,8 ↑	1%	25%	0,3%
	SOAT	2.656,8	2.999,7 ↑	13%	8%	1,0%
	TOTAL	35.505,5	37.827,1	7%	100%	6,5%

Fuente: BOLETÍN DE ESTADÍSTICAS No. 006-2026 - FASECOLD A

Código:	Apo.4.1.Fr.31	Fecha:	10-04-2019	Versión:	5	Página:	32 de 68
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	----------

- **Siniestros Incurridos:** Los siniestros incurridos, que representan el costo final de las reclamaciones a cargo de las aseguradoras, registraron un crecimiento del 5% en 2025 frente a 2024.

Este menor incremento respecto a los siniestros pagados se explica por la mayor liberación de reservas, particularmente en los grupos de ramos Daños, Seguridad Social y SOAT.

Como resultado del mayor crecimiento de las primas devengadas frente a los siniestros incurridos, el indicador de siniestralidad por compañía mejoró, pasando del 71.8% al 71.1%.

SINIESTROS INCURRIDOS POR GRUPOS DE RAMOS						
Miles de millones de pesos						
CONCEPTOS	RAMOS	2024	2025	Δ	Part.	Contr.
SINIESTROS PAGADOS	DAÑOS	7.494,4	7.063,1 ↓	-6%	27%	-1,7%
	PERSONAS	6.637,0	7.453,5 ↑	12%	28%	3,3%
	SEG. SOCIAL	8.203,4	9.153,5 ↑	12%	35%	3,8%
	SOAT	2.548,6	2.777,1 ↑	9%	11%	0,9%
	TOTAL	24.883,4	26.447,2	6%	100%	6,3%
SINIESTROS RETENIDOS	DAÑOS	4.530,5	4.461,0 ↓	-2%	20%	-0,3%
	PERSONAS	5.962,7	6.660,3 ↑	12%	30%	3,4%
	SEG. SOCIAL	7.703,4	8.561,4 ↑	11%	39%	4,2%
	SOAT	2.120,7	2.365,3 ↑	12%	11%	1,2%
	TOTAL	20.317,3	22.047,9	9%	100%	8,5%
MOVIMIENTO DE RESERVAS SINIESTROS	DAÑOS	855,9	649,8 ↓	-24%	13%	-4,0%
	PERSONAS	228,2	286,9 ↑	26%	6%	1,1%
	SEG. SOCIAL	3.843,6	3.767,7 ↓	-2%	78%	-1,5%
	SOAT	257,3	142,2 ↓	-45%	3%	-2,2%
	TOTAL	5.185,0	4.846,6	-7%	100%	-6,5%
SINIESTROS INCURRIDOS	DAÑOS	5.386,4	5.110,9 ↓	-5%	19%	-1,1%
	PERSONAS	6.190,9	6.947,2 ↑	12%	26%	3,0%
	SEG. SOCIAL	11.547,0	12.329,1 ↑	7%	46%	3,1%
	SOAT	2.378,0	2.507,4 ↑	5%	9%	0,5%
	TOTAL	25.502,3	26.894,6	5%	71%	3,9%
SINIESTRALIDAD CUENTA COMPAÑÍA	DAÑOS	48,2%	45,2% ↓	-3,0%		
	PERSONAS	50,0%	49,2% ↓	-0,9%		
	SEG. SOCIAL	124,3%	131,4% ↑	7,1%		
	SOAT	89,5%	83,6% ↓	-5,9%		
	TOTAL	71,8%	71,1%	-0,7%		

Fuente: BOLETÍN DE ESTADÍSTICAS No. 006-2026 - FASECOLD A

Código: Apo.4.1.Fr.31

Fecha: 10-04-2019

Versión: 5

Página: 33 de 68

- **Resultado Técnico:** En 2025, la operación de seguros registró pérdidas técnicas por \$7.6 billones, es decir un aumento de \$1.25 billones frente a las pérdidas reportadas en 2024.

Aunque el indicador de siniestralidad mejoró con relación al año anterior, el aumento en los rubros de gastos (15%) y comisiones (16%) originó el incremento ya mencionado en las pérdidas técnicas.

Las Sociedades de Capitalización arrojaron ganancias por \$1.92 mil millones.

RESULTADO TÉCNICO						
Miles de millones de pesos				VARIACIÓN		
CONCEPTOS	RAMOS	2024	2025	Δ	Abs.	
PRIMAS DEVENGADAS NETAS XL	DAÑOS	10.505,6	10.570,8 ↑	1%	65,3	
	PERSONAS	12.151,9	13.889,8 ↑	14%	1.737,9	
	SEG. SOCIAL	9.145,4	9.218,6 ↑	1%	73,2	
	SOAT	3.164,9	3.503,6 ↑	11%	338,7	
	TOTAL	34.967,8	37.182,9	6%	2.215,1	
SINIESTROS INCURRIDOS NETOS XL	DAÑOS	5.314,8	5.021,8 ↓	-6%	-293,0	
	PERSONAS	5.950,6	6.749,8 ↑	13%	799,2	
	SEG. SOCIAL	11.457,8	12.216,4 ↑	7%	758,6	
	SOAT	2.377,9	2.507,4 ↑	5%	129,5	
	TOTAL	25.101,1	26.495,5	6%	1.394,4	
COMISIONES NETAS	DAÑOS	1.060,7	1.210,4 ↑	14%	149,7	
	PERSONAS	3.217,5	3.795,8 ↑	18%	578,2	
	SEG. SOCIAL	429,3	476,4 ↑	11%	47,2	
	SOAT	-42,1	-70,5 ↓	-68%	-28,5	
	TOTAL	4.665,4	5.412,0	16%	746,6	
GASTOS GENERALES	DAÑOS	3.693,5	4.113,2 ↑	11%	419,7	
	PERSONAS	3.303,9	3.740,6 ↑	13%	436,8	
	SEG. SOCIAL	1.668,2	2.107,6 ↑	26%	439,4	
	SOAT	499,8	548,8 ↑	10%	49,0	
	TOTAL	9.165,4	10.510,3	15%	1.344,9	
OTROS COSTOS (INGRESOS) DE SEGUROS	DAÑOS	662,9	238,5 ↓	-64%	-424,4	
	PERSONAS	-27,5	25,4 ↑	192%	52,8	
	SEG. SOCIAL	1.729,4	2.083,7 ↑	20%	354,3	
	SOAT	-0,2	0,2 ↑	211%	0,5	
	TOTAL	2.364,7	2.347,8	-1%	-16,9	
RESULTADO TÉCNICO NETO	DAÑOS	-226,4	-13,1 ↑	94%	213,3	
	PERSONAS	-292,6	-421,8 ↓	-44%	-129,2	
	SEG. SOCIAL	-6.139,3	-7.665,5 ↓	-25%	-1.526,2	
	SOAT	329,5	517,6 ↑	57%	188,2	
	TOTAL	-6.328,8	-7.582,8	-20%	-1.254,0	

Fuente: BOLETÍN DE ESTADÍSTICAS No. 006-2026 - FASECOLDA

Producto de Inversiones

Código: Apo.4.1.Fr.31

Fecha: 10-04-2019

Versión: 5

Página: 34 de 68

Para el 2025 las entidades aseguradoras y de capitalización obtuvieron rendimientos de sus portafolios de inversiones por valor de \$11 billones, un 1% superior a los resultados obtenidos en el 2024, este comportamiento se explica de la siguiente forma:

- En los instrumentos de deuda, los rendimientos disminuyeron el 2% con una mayor afectación para las compañías de seguros generales debido la disminución en la en el precio del dólar que se evidencia en la TCRM que disminuyó en un 14.8%, lo cual afecta especialmente las inversiones de las reservas de terremoto.
- En los instrumentos de patrimonio, los rendimientos obtenidos fueron inferiores en un 43% a los del año anterior.
- Los otros ingresos por su parte reflejan la compensación que, por medio de los derivados de cobertura de moneda, obtienen las aseguradoras por la disminución de la tasa de cambio que afect la valoración de las inversiones.
- La rentabilidad de los instrumentos de deuda pasó del 9.9% al 8.4%, mientras que la de los instrumentos de patrimonio se incrementó del 12.2% al 6.7%. Para el consolidado de la industria, la rentabilidad total del portafolio pasó del 9.5% al 8.5% efectiva anual.

PRODUCTO DE INVERSIONES
MILES DE MILLONES DE PESOS

COMPAÑÍAS	PORTAFOLIO		RENDIMIENTOS				RENTAB. % (1)	
	2024	2025	2024	2025	VARIACION		2024	2025
					Abs.	%		
INSTRUMENTOS DE DEUDA								
GENERALES	19.014	19.817	1.721	1.414	-308	-18%	9,7%	7,3% ↓
VIDA	89.528	102.585	8.153	8.284	132	2%	9,9%	8,6% ↓
CAPITALIZACION	100	91	13	5	-8	-60%	11,2%	5,3% ↓
TOTAL	108.642	122.494	9.887	9.703	-183	-2%	9,9%	8,4% ↓
INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO								
GENERALES	3.314	3.733	268	313	45	17%	8,4%	8,9% ↑
VIDA	10.191	10.766	1.398	625	-771	-55%	13,5%	6,0% ↓
CAPITALIZACION	103	102	6	11	5	81%	5,9%	10,4% ↑
TOTAL	13.607	14.601	1.670	949	-721	-43%	12,2%	6,7% ↓
OTROS								
GENERALES	58	88	-36	107	143	402%		
VIDA	575	825	-802	241	843	140%		
CAPITALIZACION	1	1	-4	2	5	145%		
TOTAL	633	913	-642	350	991	155%		
TOTAL PORTAFOLIO								
GENERALES	22.386	23.638	1.954	1.834	-120	-6%	9,2%	8,0% ↓
VIDA	100.294	114.177	8.946	9.151	204	2%	9,6%	8,6% ↓
CAPITALIZACION	203	194	15	17	2	15%	6,5%	8,8% ↑
TOTAL	122.883	138.008	10.915	11.002	87	1%	9,5%	8,5% ↓

(1) Rentabilidad efectiva anual

Fuente: BOLETÍN DE ESTADÍSTICAS No. 006-2026 - FASECOLD A

Resultados Netos

Código: Apo.4.1.Fr.31

Fecha: 10-04-2019

Versión: 5

Página: 35 de 68

La industria aseguradora obtuvo utilidades netas por \$2.89 billones, lo que representa una disminución del 28% frente a 2024, comportamiento que se explica por el deterioro ya mencionado del resultado técnico.

Este comportamiento se detalla en el siguiente cuadro:

RESULTADO NETO					
Miles de millones de pesos				VARIACIÓN	
CONCEPTOS	RAMOS	2024	2025	Δ	Abs.
RESULTADO TÉCNICO NETO	GENERALES	74	228 ↑	211%	155
	VIDA	-6.402	-7.811 ↓	-22%	-1.409
	CAPITALIZACION	1	2 ↑	147%	1
	TOTAL	-6.328	-7.581 ↓	-20%	-1.253
RESULTADO FINANCIERO	GENERALES	1.952	1.830 ↓	-6%	-122
	VIDA	8.939	9.149 ↑	2%	210
	CAPITALIZACION	15,1	17,4 ↑	15%	2
	TOTAL	10.906	10.996	1%	90
OTROS INGRESOS (EGRESOS)	GENERALES	328	218 ↓	-34%	-111
	VIDA	159	224 ↑	41%	65
	CAPITALIZACION	0,0	0,0	N.A.	-
	TOTAL	487	442 ↓	-9%	-46
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	GENERALES	2.354	2.276 ↓	-3%	-78
	VIDA	2.696	1.562 ↓	-42%	-1.134
	CAPITALIZACION	10	12 ↑	17%	2
	TOTAL	5.060	3.850 ↓	-24%	-1.210
IMPUESTO DE RENTA	GENERALES	917	850 ↓	-7%	-67
	VIDA	153	111 ↓	-27%	-41
	CAPITALIZACION	1,3	1,0 ↓	-26%	-0
	TOTAL	1.071	962 ↓	-10%	-109
RESULTADO NETO	GENERALES	1.437	1.426 ↓	-1%	-11
	VIDA	2.543	1.451 ↓	-43%	-1.093
	CAPITALIZACION	9,0	11,1 ↑	23%	2
	TOTAL	3.989	2.888 ↓	-28%	-1.102

Fuente: BOLETÍN DE ESTADÍSTICAS No. 006-2026 - FASECOLDA

Cuentas de Balance

El activo total de la industria alcanzó \$179 billones, lo que representa un crecimiento del 11.4% frente a 2024. Este aumento se explica principalmente por los resultados del portafolio de inversiones, que se incrementó en \$15.2 billones hasta llegar a \$138.7 billones en 2025.

El pasivo ascendió a \$154 billones, con un crecimiento del 14.4%, de los cuales \$137 billones (88.6%) corresponden a reservas técnicas que respaldan las obligaciones derivadas de los contratos de seguros.

En cuanto al patrimonio, este se situó en \$24.4 billones, lo que equivale a un aumento del 5.2% respecto a 2024.

ASPECTOS DE ORDEN INTERNACIONAL

El mercado Reasegurador:⁷

El reaseguro opera como un sistema vertical de transferencia de riesgos nivelando los valores asegurados expuestos, haciendo posible la uniformidad cuantitativa de la cartera y, al mismo tiempo, facilitando al asegurador emitir pólizas con valores asegurados cuantiosos que bien podrían superar su propio patrimonio.

Bien se trate de riesgos catastróficos o de exposiciones provenientes de riesgos individuales, la primera función del reaseguro es la de otorgar una protección a los estados financieros de los aseguradores, pues en virtud de la transferencia de riesgos, las cedentes conservan sobre su patrimonio solo los que guarden relación con su solidez patrimonial.

El reaseguro es también un sistema idóneo para que los aseguradores puedan lograr la uniformidad cuantitativa de sus carteras, cediendo los picos de las mismas y reteniendo los riesgos de magnitud similar. En esta forma se controla la volatilidad en los resultados permitiendo que los principios técnicos y cálculos estadísticos operen adecuadamente sin exponer los portafolios a desviaciones indeseables.

El mercado reasegurador marca de alguna manera el derrotero del sector asegurador nacional e internacional, especialmente cuando se trata de productos o pólizas especializadas, como suelen ser, las de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, de Infidelidad y Riesgos Financieros, de Aviación, entre otros, puesto que son los reaseguradores quienes finalmente asumen el riesgo y por tanto son los que establecen las condiciones técnicas de cobertura y precio.

En las pólizas que individualmente no tienen grandes valores, ni resultan complejas por su naturaleza, el reaseguro tiene menos influencia frente a las políticas y manejo que implementan las aseguradoras en su estructuración, mercadeo y manejo operativo, puesto que gran parte del riesgo es asumido por ellas mismas y solo una pequeña parte lo colocan en reaseguro. Entre este tipo de pólizas, se pueden citar, las pólizas de automóviles, incendio hogar, vida grupo, transporte de mercancías, entre otros.

INFORME DE RIESGOS GLOBALES 2026⁸

El Informe de Riesgos Globales 2026, presenta los resultados de la Encuesta de Percepción de Riesgos Globales (GRPS, por sus siglas en inglés), que recoge las opiniones de aproximadamente 1.300 expertos de todo el mundo.

El informe analiza los riesgos globales a través de tres horizontes temporales para apoyar a los tomadores de decisiones en el equilibrio entre las crisis actuales y las prioridades a largo plazo.

⁷ https://xperta.legis.co/visor/rmercantil/rmercantil_beabdc4cae2a0290e0430a0101510290/revista-foro-de-derecho-mercantil/el-reaseguro-en-colombia

⁸ <https://es.weforum.org/publications/global-risks-report-2026/digest/>

El Capítulo 1 explora los riesgos actuales o a corto plazo (en 2026) y los riesgos a corto y medio plazo (hasta 2028), y en el largo plazo (hasta 2036). El Capítulo 2 explora las implicaciones de estos riesgos y como se encuentran relacionados

A continuación, se presentan los hallazgos clave del informe, en los que comparamos las perspectivas de riesgo a través de los tres horizontes temporales.

1. El multilateralismo se debilita y reduce el apoyo:

La cooperación global pierde fuerza frente a un mundo más fragmentado.

- 68% de los expertos anticipa un orden multipolar o fragmentado en los próximos 10 años.
- Solo 6% espera una revitalización del orden internacional basado en reglas.

En Latinoamérica: la región deberá fortalecer su resiliencia interna, con menor capacidad de respuesta coordinada desde el sistema internacional.

2. La incertidumbre será el escenario dominante, no la excepción:

La percepción de riesgo global se deteriora tanto en el corto como en el largo plazo.

- 50% de los expertos anticipa un entorno turbulento o tormentoso en los próximos 2 años.
- Esta cifra aumenta a 57% en el horizonte de 10 años.
- Solo 1% prevé un escenario tranquilo en cualquiera de los dos horizontes.

En Latinoamérica: operar en entornos inestables deja de ser una contingencia y se convierte en la nueva normalidad para empresas y gobiernos.

3. La confrontación geoeconómica es el principal detonante de una crisis global

El riesgo más inmediato ya no es financiero ni climático, sino geopolítico-económico.

- 18% de los encuestados identifica la confrontación geoeconómica como el riesgo más probable de provocar una crisis global material en 2026.
- Es también el riesgo número uno en el horizonte de 2 años (hasta 2028).

En Latinoamérica: mayor exposición a interrupciones comerciales, cambios regulatorios abruptos y fragmentación de cadenas de suministro.

4. Los riesgos económicos escalan rápidamente y afectan más a la región.

Los riesgos económicos registran los mayores saltos en el ranking global.

- Recesión económica: sube 8 posiciones hasta el puesto #11.
- Inflación: sube 8 posiciones hasta el puesto #21.
- Explosión de burbujas de activos: sube 7 posiciones hasta el puesto #18.

La recesión económica muestra uno de los mayores incrementos en severidad, solo superada por la confrontación geoeconómica.

En Latinoamérica: el impacto económico global tiende a amplificarse en economías con menor margen fiscal y alta sensibilidad al ciclo internacional.

5. La tecnología acelera riesgos que aún no están controlados.

Los riesgos tecnológicos avanzan con rapidez tanto en impacto como en severidad.

- Desinformación y mala información: #2
- entre los riesgos más probables a 2 años.
- Inseguridad cibernética: #6 a 2 años.
- Resultados adversos de la IA: suben del puesto #30 (2 años) al #5 (10 años), el mayor aumento del informe.

En Latinoamérica: brechas digitales, regulatorias y de talento convierten a la tecnología en un multiplicador de riesgo si no se gestiona de forma estratégica.

6. La inequidad es el riesgo más interconectado del sistema global

La inequidad no actúa sola: amplifica otros riesgos.

- Identificada por segundo año consecutivo como el riesgo más interconectado a nivel global.
- Estrechamente vinculada con recesión económica, polarización social y desinformación.

En Latinoamérica: la desigualdad incrementa el riesgo de inestabilidad social, incertidumbre regulatoria y deterioro del clima de inversión.

7. El riesgo ambiental pierde prioridad hoy, pero será el más severo mañana

Aunque baja en urgencia inmediata, el riesgo ambiental domina el largo plazo.

- A 2 años, los riesgos ambientales descienden en ranking y severidad.
- A 10 años, los eventos climáticos extremos son el riesgo más severo a nivel global.
- 5 de los 10 principales riesgos a largo plazo son de naturaleza ambiental.
- Cerca de 75% de los expertos anticipa un escenario turbulento o tormentoso para los riesgos ambientales a 10 años.

En Latinoamérica: postergar la adaptación climática hoy implica mayores costos económicos y sociales en el futuro

En el informe, se realizó encuesta a diferentes países, incluido Colombia, en los cuales se les consultaba sobre los riesgos más evidentes para el país, en aspectos Económicos, Ambientales, Geopolíticos, Sociales y Tecnológicos, dejando como resultado principalmente riesgos por Declive en la salud y bienes, falta de oportunidades económicas o desempleo, delincuencia y actividad económica ilícita, así como polarización de la sociedad y crisis económica, según se precisa a continuación:



Fuente: MMC

Latinoamérica en una mirada												
Riesgo / País	Argentina	Brasil	Chile	Colombia	México	Venezuela	Panamá	Rep. Dominicana	Ecuador	Perú	Uruguay	Guatemala
1 Servicios públicos y protecciones sociales insuficientes (incluyendo educación, infraestructura y pensiones)	1	2	2		2	3	1	1	3	2	4	1
2 Falta de oportunidades económicas o desempleo*	2		4	2		4	2	5	2	5	2	5
3 Delincuencia y actividad económica ilícita*		4	1	3	1				1	1		3
4 Crisis económica (por ejemplo, recesión, estancamiento)	3	1	5	5	3	1		4	4		1	
5 Polarización social*	5		3	4	4					3	5	4
6 Deuda (pública, corporativa, de los hogares)		3					3	3	5			
Declive en la salud y el bienestar*				1	5							
Escasez de talento y mano de obra							5				3	
Inequidad (riqueza, ingresos)	4						4					
Inflación		5				2						
Migración y desplazamiento						5						
Eventos meteorológicos extremos (inundaciones, olas de calor)								2				
Violencia dentro del estado (disturbios, tiroteos masivos, violencia de pandillas, etc.)										4		
Debilidades en la infraestructura crítica												2

MARSH

10

Fuente: MMC

MERCADO MUNDIAL DE SEGUROS⁹

Las tarifas de seguros globales disminuyeron un 5 % en el primer trimestre de 2026, lo que marca el séptimo trimestre consecutivo de caídas en las tarifas. Las tarifas de propiedad se redujeron un 9 % mientras que las de responsabilidad civil aumentaron un 3 %, impulsadas por los desafíos en EE. UU. El movimiento de las tarifas continuó estando, en general, alimentado por la disponibilidad de capacidad y los altos niveles de competencia entre aseguradoras en la mayoría de las líneas de producto principales.

El índice compuesto global de tarifas de propiedad descendió un 9 % en el trimestre —el mismo descenso que en el trimestre anterior— respaldado por condiciones de reaseguro favorables y un exceso significativo de capacidad. Las aseguradoras han ampliado su apetito, orientándose a sectores más complejos y al mercado medio, donde los niveles de competencia están aumentando.

La responsabilidad civil en EE. UU. sigue siendo una excepción, con aumentos de tarifas impulsados por la persistente gravedad de los siniestros, particularmente en capas de exceso. Aunque la capacidad sigue existiendo, muchas aseguradoras han reducido los límites disponibles. Las tarifas disminuyeron en todas las demás regiones y de forma particular para las empresas sin exposición a EE. UU.

⁹ <https://www.marsh.com/en-gb/services/international-placement-services/insights/global-insurance-market-index.html>

Las tarifas de seguros financieros y profesionales continuaron disminuyendo, aunque la suscripción se ha vuelto más selectiva en varios segmentos. Esto fue más pronunciado en EE. UU. y en partes de Europa, mientras que otras regiones siguen registrando reducciones moderadas de tarifas.

El seguro cibernético fue la única línea principal que mostró una expansión notable tanto de la oferta como de la demanda, ya que muchas organizaciones adquirieron cobertura por primera vez o buscaron mayores límites, y un entorno de siniestralidad más estable contribuyó a atraer a aseguradoras adicionales.

Dada la amplia incertidumbre económica y las presiones inflacionarias, muchos clientes adoptaron un enfoque conservador para capturar ahorros. Otros respondieron a la caída de las tarifas aumentando la transferencia de riesgo en la estructura de sus programas, incrementando los límites o ajustando las retenciones.

El impacto del conflicto en Oriente Medio se ha limitado hasta la fecha principalmente a los riesgos dentro de la región. Las primas para aviación, casco y carga marítima, y violencia política han aumentado bruscamente, y aunque aún hay capacidad disponible, las aseguradoras están siendo cautelosas.

Se espera que el entorno general de disminución de tarifas persista mientras la rentabilidad de las aseguradoras se mantenga sólida. Los clientes deben trabajar estrechamente con sus corredores para evaluar su apetito por el riesgo, revisar la estructura de sus programas y aprovechar las oportunidades que vaya presentando el mercado.

Mercados de seguros globales: el índice compuesto sigue cayendo En el primer trimestre de 2026, las tarifas del seguro comercial global disminuyeron un 5 %, lo que representa el séptimo trimestre consecutivo de caídas tras siete años de incrementos, según el Índice Global del Mercado de Seguros de Marsh (GIMI).

La tendencia a la baja estuvo respaldada por una significativa capacidad de las aseguradoras, impulsada por el crecimiento de los reaseguradores y la entrada de nuevos aseguradores, lo que aumentó los niveles de competencia y, en general, permitió condiciones más favorables y opciones de cobertura más amplias para los clientes.

Código: Apo.4.1.Fr.31

Fecha: 10-04-2019

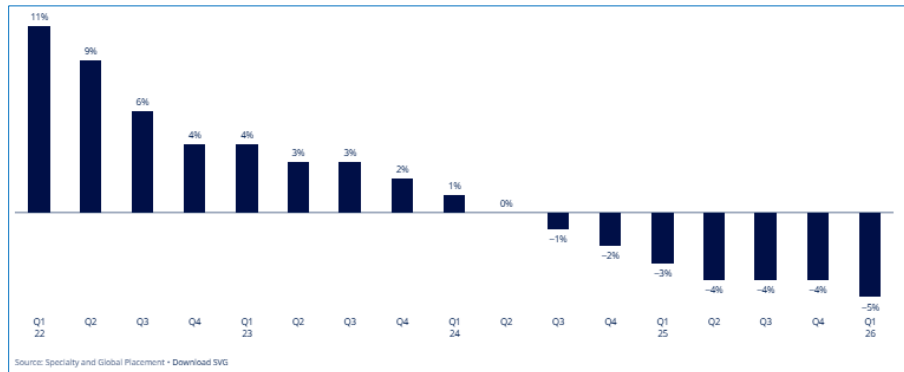
Versión: 5

Página: 42 de 68

Se observaron disminuciones del índice compuesto de entre el 5 % y el 12 % en todas las regiones excepto en EE. UU., donde las tarifas cayeron un 1 % tras mantenerse estables en el trimestre anterior. La región del Pacífico registró la caída más pronunciada, con un 12 %.

Muchos clientes, especialmente aquellos con perfiles de riesgo sólidos, aprovecharon el entorno de tarifas decrecientes para negociar condiciones mejoradas, ampliar coberturas y explorar soluciones alternativas de transferencia de riesgo, como la autoaseguración y los cautivos.

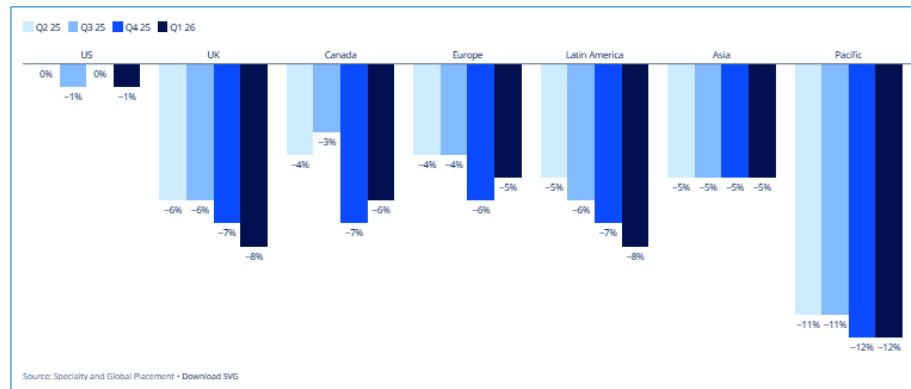
El cambio del índice compuesto de tarifas de seguros globales en el primer trimestre de 2026 fue de -5%



Fuente: MMC

Nota: Todas las referencias a tarifas y movimientos de tarifas en este informe son promedios, salvo que se indique lo contrario. Para facilitar la presentación, hemos redondeado todos los porcentajes relativos a movimientos de tarifas al número entero más cercano.

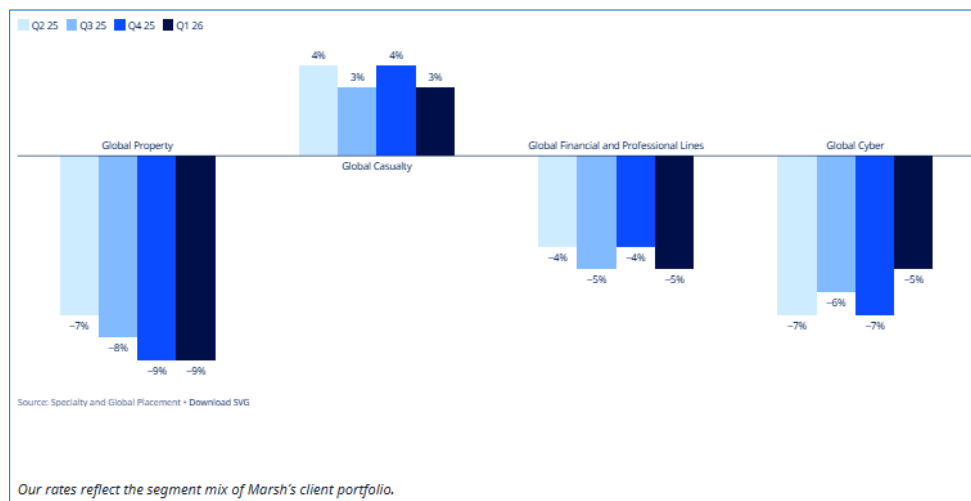
Cambio del índice compuesto de tarifas de seguros globales, por región



Fuente: MMC

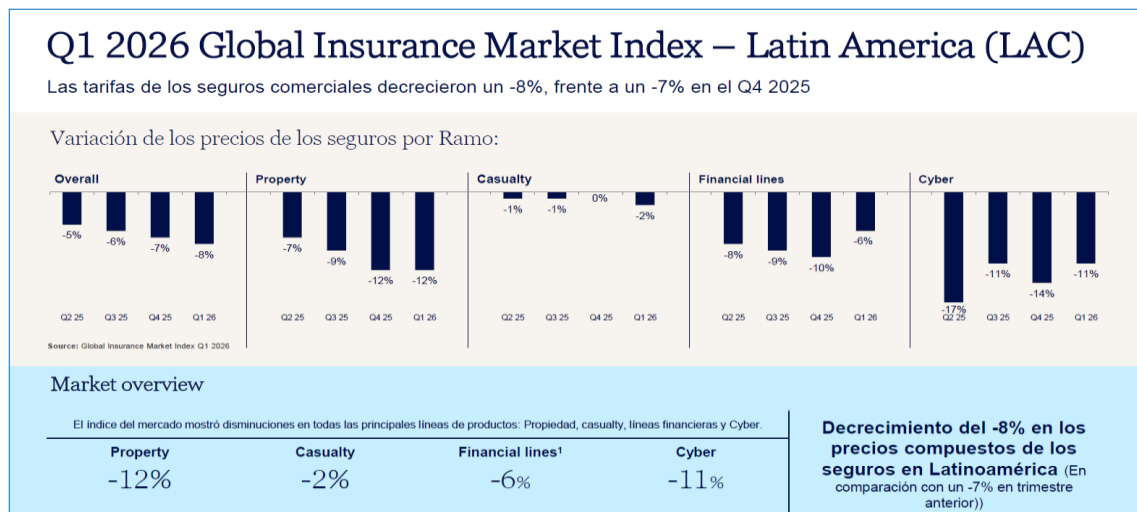
Tendencias por la línea de producto, Q1 2026:

- Las tarifas de propiedad disminuyeron un 9%.
- Las tarifas de responsabilidad civil aumentaron un 3%, impulsadas por un incremento del 9% en EE. UU. Todas las demás regiones registraron descensos, reflejando entornos legales menos litigiosos.
- Las tarifas de las líneas financieras y profesionales disminuyeron un 5%.
- Las tarifas del seguro cibernético disminuyeron un 5%.



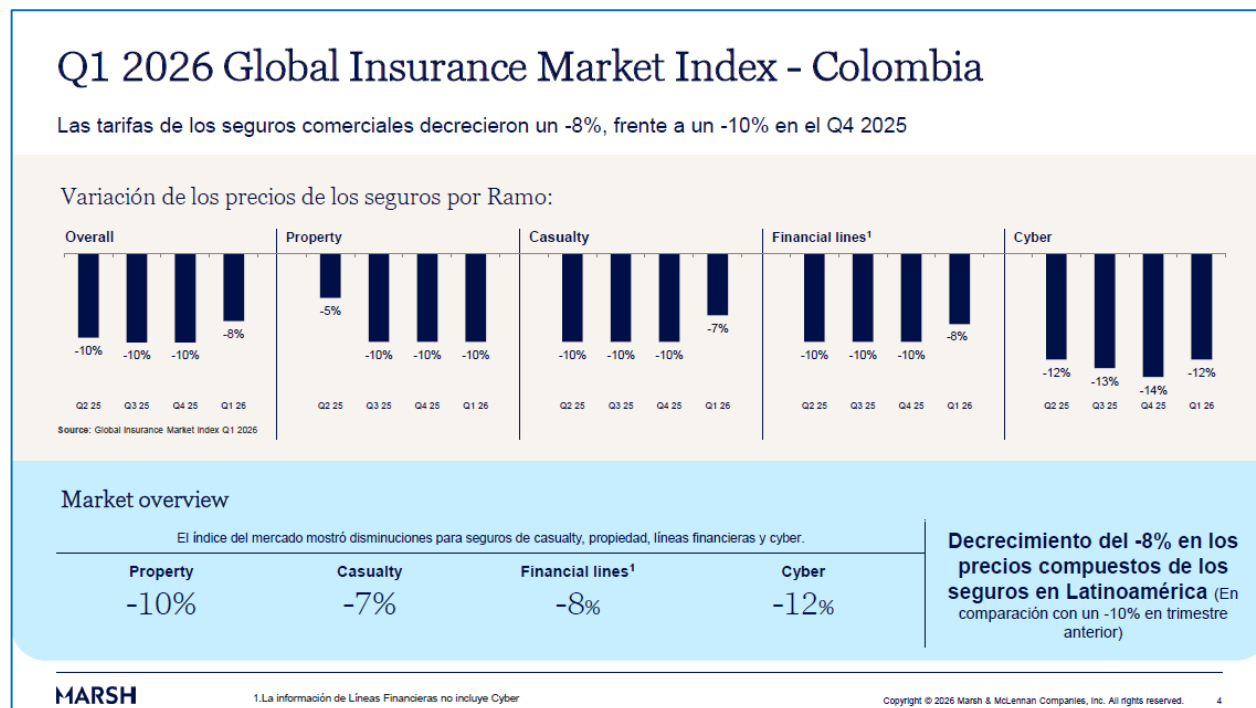
Fuente: MMC

MERCADO LATÍN AMERICA (LAC) DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2026.



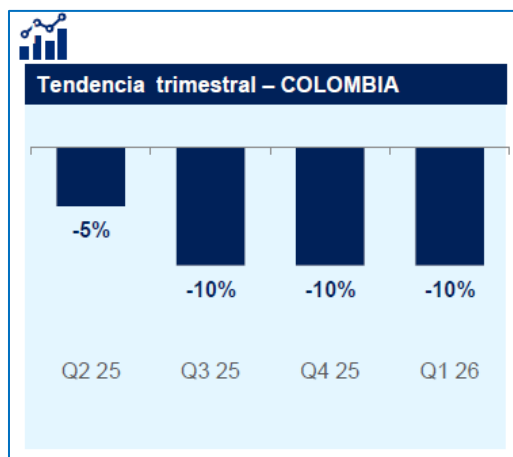
Placement Colombia - MARSH

MERCADO COLOMBIANO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2026.



Placement Colombia - MARSH

PROPERTY



Fuente: Placement Colombia - MARSH

PUNTOS POR RESALTAR

- **Capacidades:** El mercado continua con mayor capacidad tanto a nivel de seguro como en reaseguro, con una suscripción basada en administración de riesgos, planes de continuidad del negocio y protecciones adecuadas.
- **Condiciones técnicas:** Se está teniendo una mayor dinámica del mercado asegurador para otorgar mejoras en sublímites de coberturas adicionales, gastos, y límite de la cobertura de Huelga y Terrorismo, teniendo presente la ubicación geográfica de los predios asegurados y actividades de los clientes.
- **Apetito del mercado:** Continua una buena dinámica del mercado al tener mayor apertura para la revisión de las diferentes actividades de alta exposición, esto siempre que los resultados en siniestralidad y administración de riesgos aporten al buen comportamiento de las cuentas.
- **Normatividad:** No cambios.

PANORAMA LAC

Las tarifas de seguros de propiedad siguen con tendencia a la baja, en promedio disminuyeron un 10%, se tiene por parte de los mercados que renovaron sus contratos automáticos de reaseguro, mayores capacidades y mejora en precios.

El mercado de propiedad experimenta buenos niveles de competencia en actividades de baja exposición. Los riesgos que las aseguradoras consideraban bien gestionados generalmente vieron disminuciones en las tarifas; las actividades con exposiciones consideradas con controles débiles o historiales de siniestros presentan alza controlada, se mantuvieron en costos o presentaron ajustes no mayores al 5%

PANORAMA LOCAL

Property (CATASTROFICOS)

- Tasas: disminución entre un 5% y un 10%
- Exposición (TIV): Incrementos entre un 3% y un 5%
- Límites: Incremento / Disminución: Se mantienen
- Deducibles: Se mantienen

Property (Non-CATASTROFICOS)

- Tasa: disminución entre un 5% y un 10%
- Exposición (TIV): Incrementos entre un 3% y un 5%
- Límites: Incremento entre un 3% y un 5%

Código: Apo.4.1.Fr.31

Fecha: 10-04-2019

Versión: 5

Página: 46 de 68

- Deducibles: Se mantienen

Las coberturas de Property en Colombia involucran tanto CAT como no CAT. En cifras de mercado Fasecolda al cierre de febrero, se refleja un decrecimiento en primas CAT del -2%, y en No CAT crecimiento del 16%; la distribución de primas del mercado está 52%. No CAT / 48% CAT.

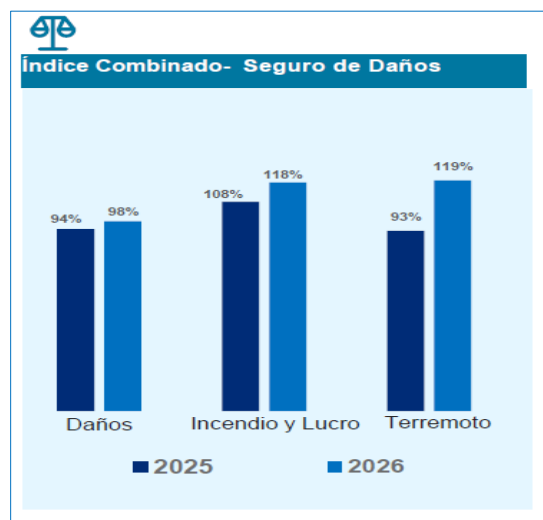
El mercado continua con tendencia de rebaja en tasas entre un 5% y un 10%, en promedio, dependiendo del sector industrial, protecciones, ubicación, siniestralidad últimos 5 años, los descuentos en promedio pueden ser menores o mayores

Índice combinado

El índice combinado mide la relación entre las primas que la compañía recibe y lo que gasta para cubrir siniestros junto con los gastos de la operación. (Sin incluir rentabilidad producto de inversiones).

Para el seguro de daños en el acumulado a febrero 2026, presenta un aumento pasando del 94% al 98% en el promedio del mercado.

En lo correspondiente a seguros de Incendio, Lucro Cesante y Terremoto se presentan las siguientes variaciones: Incendio y Lucro cesante pasa del 108% al 118% / mientras que Terremoto sube del 93% al 119% en los indicadores, tendencia que debe monitorearse, así como las medidas que tome el mercado para mejorar los mismos.



Fuente: Placement Colombia - MARSH

AUTOS



Fuente: Placement Colombia - MARSH

Mercado Colombiano – Autos

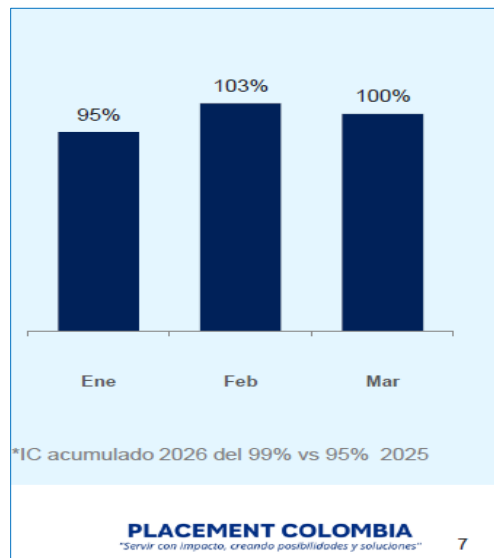
- A corte de marzo de 2026, el mercado colombiano muestra una caída en primas emitidas respecto a 2025; no obstante, dicha caída se ha ido desacelerando mes a mes, lo que indica una estabilización del mercado a lo largo de 2026.
- Los siniestros pagados en lo corrido del año crecen por encima de las primas, lo que presiona el resultado técnico.
- Las aseguradoras con mayor participación en el ramo son: Sura, Estado, Bolívar, AXA, Equidad y Mapfre.
- Nuevo jugador en el mercado colombiano en el ramo de Autos: Qualitas.

Panorama Local

- **Tasas:** descuentos entre 5% y 10%.
- **Exposición (TIV):** Sin cambios
- **Límites:** sin cambios; los mercados están dispuestos a cotizar límites más altos de RCE bajo petición.
- **Deducibles:** en general se mantienen.
- **Capacidades:** se mantienen las capacidades amplias del mercado para las diferentes flotas de automóviles del país.
- **Condiciones técnicas:** se mantienen y, en general, los mercados han mejorado sus productos en beneficio de los asegurados.
- **Apetito del mercado:** en general, continúa existiendo amplio apetito y competitividad para los diferentes tipos de flotas. Persiste un apetito restringido para ciertas flotas debido a factores como composición (alto componente de motos, servicio público) y elevada siniestralidad.

Índice Combinado

- El IC del mercado de Autos cerró en 2026 con un 99%, en comparación con un 95% del cierre de 2025, lo cual muestra un resultado financiero adecuado del mercado asegurador para el ramo.
- A pesar de que el Índice Combinado al cierre del 2026 se incrementó en cuatro puntos porcentuales en comparación con el cierre de 2025, esta tendencia hace previsible continuar viendo una alta competitividad en esta línea.



Fuente: Placement Colombia - MARSH

ANÁLISIS JURÍDICO

A través de la Ley 45 de 1990, el Gobierno Nacional instituyó a favor de las aseguradoras la libertad de determinar las condiciones de las pólizas y las tarifas de los seguros y la determinación de los parámetros requeridos en la elaboración de dichas tarifas quedó a cargo de la Superintendencia Financiera de Colombia.

A este respecto, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero previó requisitos para la aplicación del régimen de libertad de tarifas, entre otros:

"Artículo 100. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN A TOMADORES DE SEGUROS Y ASEGURADOS.

1. Reglas sobre condiciones de las pólizas y tarifas. La determinación de las condiciones de las pólizas y las tarifas responderá al régimen de libertad

de competencia del mercado de seguros, y respetará siempre las reglas previstas en los numerales 2 y 3 del artículo 184 del presente estatuto. (...)”

"Artículo 184. RÉGIMEN DE PÓLIZAS Y TARIFAS.

2. Modelos de pólizas y tarifas. La autorización previa de la Superintendencia Financiera de los modelos de las pólizas y tarifas será necesaria cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o para la explotación de un nuevo ramo.

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley 389 de 1997, los modelos de las pólizas y sus anexos deberán enviarse a la Superintendencia Financiera para su correspondiente depósito, en las condiciones que determine dicho organismo.

No obstante, lo anterior la autorización previa de la Superintendencia Financiera será necesaria cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo.

3. Requisitos de las pólizas. *Las pólizas deberán ajustarse a las siguientes exigencias:*

- a. Su contenido debe ceñirse a las normas que regulan el contrato de seguro, al presente estatuto y a las demás disposiciones imperativas que resulten aplicables, so pena de ineficacia de la estipulación respectiva;*
- b. Deben redactarse en tal forma que sean de fácil comprensión para el asegurado. Por tanto, los caracteres tipográficos deben ser fácilmente legibles, y*
- c. Los amparos básicos y las exclusiones deben figurar, en caracteres destacados, en la primera página de la póliza.*

4. Requisitos de las tarifas. Las tarifas cumplirán las siguientes reglas:

- a. Deben observar los principios técnicos de equidad y suficiencia;*
- b. Deben ser el producto de la utilización de información estadística que cumpla exigencias de homogeneidad y representatividad, y*
- c. Ser el producto del respaldo de reaseguradores de reconocida solvencia técnica y financiera, en aquellos riesgos que por su naturaleza no resulte viable el cumplimiento de las exigencias contenidas en la letra anterior.*

5. Incumplimiento de exigencias legales. *La ausencia de cualquiera de los anteriores requisitos será causal para que por parte de la Superintendencia Financiera no se autorice la utilización de la póliza o tarifa correspondiente hasta tanto se acredite el cumplimiento del requisito respectivo o, incluso, pueda suspenderse el certificado de autorización de la entidad, cuando tales deficiencias resulten sistemáticas, aparte de las sanciones legales procedentes.”* (Subrayado fuera de texto original)

De lo antes expuesto, se infiere que las condiciones de los productos que ofrece el mercado asegurador, están sujetas al análisis de riesgos, información estadística, cumplimiento de los requisitos de carácter técnico y el respaldo de reaseguro que permita la viabilidad de la asunción de los riesgos bajo los parámetros establecidos en las disposiciones legales.

Así mismo se concluye, que la libertad de competencia en la fijación de tarifas, otorga autonomía a las aseguradoras para establecerlas con base en requisitos de tipo técnico y factores propios a su actividad, que les permita competir en el mercado con los mejores precios.

Es preciso señalar que dentro de estos factores, además de los relacionados con el cumplimiento de los requisitos de tarifas que se indicaron anteriormente; están comprendidos, entre otros, la tasa de riesgo y los gastos propios de la operación, tales como los administrativos, los de adquisición y la utilidad esperada en la operación del seguro, los cuales no obedecen a porcentajes fijos o uniformes aplicables en el mercado, sino que por el contrario son objeto de valoración y ponderación por parte de cada una de las aseguradoras.

- **Análisis Técnico. Condiciones técnicas que influyen en el sector asegurador.**

El Contrato de Seguro.

Está regulado por el Código de Comercio en el Título V, Capítulo I- Principios Comunes a los Seguros Terrestres, Capítulo II – Seguros de Daños y Capítulo III Seguros de Personas, Artículo 1036 y ss. Lo define este artículo así: “El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva”.

Se complementa esta normatividad con la emitida por la Superintendencia Financiera, Entidad que regula la actividad de las Compañías Aseguradoras y de los Intermediarios de Seguros. Igualmente, debe tenerse presente, las normas que expide el Congreso

de la República en materia de intermediación financiera, actividad aseguradora y otras disposiciones.

Principales Elementos Técnicos del Contrato de Seguro

Se considera como principales elementos técnicos que forman parte del contrato de seguro, los siguientes: Suma Asegurada, Amparos, Tasa o Prima de Seguro e Indemnización.

Suma Asegurada: es el valor atribuido por el Asegurador a los bienes cubiertos por la póliza y representa el límite máximo de la indemnización a pagar por el Asegurador en cada siniestro. La suma asegurada coincide con el valor del Asegurado en la solicitud para contratar un seguro.

Amparos: de acuerdo con la cosa que deseamos asegurar se deben establecer las coberturas o amparos en las pólizas, estas se refieren a aquellos eventos contra los que se pretenden resguardar el bien o cosa objeto del seguro.

Tasa o Prima de Seguro: Es el pago al cual se compromete el Tomador de la póliza a la Aseguradora por el traslado del riesgo.

Indemnización: es el pago al que se obliga realizar la Aseguradora en el plazo legal (un mes) una vez ocurrido el siniestro, para lo cual el Asegurado deberá demostrar su ocurrencia y cuantía.

Condiciones Generales del Contrato de Seguro

Se entiende por condiciones generales aquellas que establecen el conjunto de principios que prevé la empresa de seguros para regular todos los contratos de seguro que emita en el mismo ramo o modalidad.

Estas condiciones son las que establecen la relación contractual entre la Aseguradora y el Tomador del contrato de seguro, se encuentran preestablecidas y aunque normalmente son aceptadas por adhesión del Tomador, pueden de igual manera anularse o modificarse por acuerdo entre las partes, mediante la emisión de una condición particular.

Condiciones Particulares del Contrato de Seguro

Son aquellas condiciones que contemplan los aspectos concretamente relativos al riesgo que se asegura y que tienen por objeto, incluir nuevas condiciones, modificar o

anular condiciones generales o particulares ya existentes.

La póliza

La póliza de seguro es el documento escrito en donde constan las condiciones del contrato (ART. 1046 Código de Comercio). El contrato de seguro se probará por escrito o por confesión. Con fines exclusivamente probatorios, el asegurador está obligado a entregar en su original, al tomador, dentro de los quince días siguientes a la fecha de su celebración el documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, el que deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador.

Obligaciones de las Partes del Seguro

El tomador, el asegurado o el beneficiario, según el caso, deberá:

- a. Declarar sinceramente todas las circunstancias inherentes al riesgo (artículo 1058 del Código de Comercio).
- b. Mantener el estado del riesgo (artículo 1060 del Código de Comercio).
- c. Cumplir estrictamente con las garantías (artículo 1061 del Código de Comercio)
- d. Pagar la Prima (artículo 1066 del Código de Comercio)
- e. Avisar sobre la contratación de otros seguros respecto del mismo objeto asegurado (artículo 1093 del Código de Comercio)
- f. No asegurar la parte de dejada en descubierto (artículo 1103 del Código de Comercio)
- g. Evitar la Extensión del siniestro (artículo 1074 del Código de Comercio)
- h. Dar aviso del siniestro (artículo 1075 del Código de Comercio)
- i. Demostrar la ocurrencia del siniestro y su cuantía (artículo 1077 del Código de Comercio)
- j. No renunciar a los derechos que pueden impedir la subrogación de la aseguradora (artículo 1097 del Código de Comercio).

Obligaciones de las empresas de seguros

- a. Entregar la póliza al tomador (artículo 1046 del Código de Comercio)
- b. Librar a petición y a costa del tomador, del asegurado, o del beneficiario, duplicados o copias de la póliza (parágrafo del artículo 1046 del Código de Comercio).
- c. Informar a la Superfinanciera de manera oportuna los datos necesarios para incluir pólizas que se expidan en el Registro Único de Seguros (RUIS) artículo 78 de la Ley 1328 de 2009.

- d. Pagar la indemnización dentro del término de un mes contado a partir del momento en que quedó formalmente presentada la reclamación, o en el plazo especialmente pactado en los seguros de grandes riesgos, (artículo 1053, numeral 3, y 1080 del Código de Comercio)

Fundamentos Legales que regulan la protección de los bienes, el patrimonio en general y personas del Estado

Las Entidades Estatales por mandamiento legal, están obligadas al aseguramiento de los bienes conforme se establece en el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, en donde se señala que *"los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores, cuando las circunstancias lo ameriten"*.

Así mismo el artículo 62 de la Ley 45 de 1990 señala que *"Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país..."*.

Igualmente, el numeral 1 del artículo 62 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) señala que constituye una falta gravísima *"Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierda o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales"*.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

- **Condiciones de contratación de seguros por parte de las entidades estatales en procesos recientes.**

En consideración al objeto a contratar y el presupuesto estimado para la contratación, las Entidades Estatales deben realizar un proceso de selección de la(s) aseguradora(s) con la cual han de suscribir los contratos de seguro que satisfagan el cubrimiento de sus riesgos, proceso que se debe realizar tomando como fundamento jurídico la siguiente normatividad:

Código: Apo.4.1.Fr.31**Fecha:** 10-04-2019**Versión:** 5**Página:** 54 de 68

- Ley 80 de 1993: Régimen de la Contratación Estatal
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- y demás normas que complementen o regulen la contratación estatal.
- Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, principalmente en sus Artículos 100 y 101, Título V del Libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990; Ley 389 de 1997 y demás normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio.

Las condiciones de contratación de las entidades estatales están dadas por las siguientes variables:

- Exigencias de requisitos habilitantes
- Condiciones Técnicas Obligatorias que no generan asignación de puntajes y deben mantener las coberturas vigentes del programa de seguros.
- Calificación de condiciones técnicas complementarias que tienen por objeto mejorar las condiciones obligatorias pero que no son objeto de obligatoriedad de ser presentadas por las aseguradoras
- Evaluación de condiciones de deducibles
- Calificación de oferta nacional (Ley 816 de 2003).
- Menor prima o mayor vigencia

Menor prima, más empleada cuando las entidades requieren unificar vigencias o cuando cuentan con limitaciones presupuestales.

Mayor vigencia, en la condición de evaluación que agota todo el presupuesto en aras de obtener la mayor vigencia que puedan otorgar los oferentes.

- Personal en condición de discapacidad – Ley 392 de 2018 (Aplicable a Licitación Pública y/o Concurso de Méritos)
- Emprendimiento de Mipyme y empresas de mujeres (Decreto 1860 de 2021)

Modalidad de Contratación

Con fundamento en el ordenamiento legal anteriormente mencionado, la Entidad Estatal deberá proceder a realizar uno de los siguientes procesos para la selección de aseguradora(s) y suscripción de sus contratos de seguro:

Código: Apo.4.1.Fr.31

Fecha: 10-04-2019

Versión: 5

Página: 55 de 68

- Licitación Pública
- Selección Abreviada de Menor Cuantía
- Proceso de Selección de Mínima Cuantía

Para el caso específico que nos ocupa, **LA ENTIDAD** regularmente realiza el proceso de selección mediante la modalidad de Mínima Cuantía.

Histórico de compras o adquisiciones de la Entidad Estatal:

En el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se han realizado anteriormente contratos con objeto similares al del presente proceso de selección.

A continuación, se presenta el histórico:

ASPECTO	ANÁLISIS
Modalidad de selección del contratista.	Mínima Cuantía
Objeto del contrato	Contratar el seguro obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de Tránsito "SOAT" para la debida movilización de los vehículos de propiedad o a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Cantidad del bien o servicio.	18 SOAT
Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
Valor de los contratos y forma de pago.	\$13.023.582 M/CTE., incluidas tasas y contribuciones. Se pagará en un único pago al contratista el valor de los seguros obligatorios, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), dentro de los treinta (30) días calendario siguientes previa entrega de las pólizas, presentación de la cuenta de cobro por parte del contratista, acreditación de los pagos de seguridad social y parafiscales y expedición del cumplimiento de entrega a satisfacción por el supervisor del contrato.

Código: Apo.4.1.Fr.31

Fecha: 10-04-2019

Versión: 5

Página: 56 de 68

ASPECTO	ANÁLISIS
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.	11.016-2022
Vigencia de los contratos.	Desde 27 de diciembre 2022 hasta el 29 de febrero de 2024.
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.	De acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones el presupuesto oficial del proceso de selección es la suma de 12.000.882 y adicionado por \$1.022.700 para un total de \$13.023.582.
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas	LA PREVISORA SEGUROS
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones	Ninguna

ASPECTO	ANÁLISIS
Modalidad de selección del contratista.	Mínima Cuantía
Objeto del contrato	Adquirir el seguro obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito (SOAT) para la debida movilización de los vehículos al servicio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Cantidad del bien o servicio.	18 SOAT
Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
Valor de los contratos y forma de pago.	\$13.473.000 M/CTE., incluidas tasas y contribuciones. Dicho pago se efectuará, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor designado para tal efecto, previa presentación del informe respectivo sobre la ejecución del contrato, la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA, la factura correspondiente,

Código: Apo.4.1.Fr.31

Fecha: 10-04-2019

Versión: 5

Página: 57 de 68

ASPECTO	ANÁLISIS
	registro de carga de dichos soportes en SECOP II y los demás documentos que se requieran para tal efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el MINISTERIO.
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.	9.008-2023
Vigencia de los contratos.	Desde el 27/12/2023, hasta el 26/12/2024
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.	De acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones el presupuesto oficial del proceso de selección es la suma de \$13.473.000
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones	Ninguna

ASPECTO	ANÁLISIS		
Modalidad de selección del contratista.	Licitación pública		
Objeto del contrato	Adquirir las Pólizas de Seguros requeridas para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales, existentes y futuros, de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y por los que sea o fuere legalmente responsable, o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.		
Cantidad del bien o servicio.	GRUPO	DEPENDENCIA	PÓLIZAS
	I	Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano	1. Todo Riesgo Daños Materiales
			2. Manejo Global para Entidades Oficiales
			3. Responsabilidad Civil Extracontractual
			4. Responsabilidad Civil Servidores Públicos

Código: Apo.4.1.Fr.31

Fecha: 10-04-2019

Versión: 5

Página: 58 de 68

ASPECTO	ANÁLISIS		
			5. Automóviles
	II	Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano	6. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT para 18 vehículos.
	III	Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional	7. Seguro de Infidelidad y riesgos Financieros IRF
Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A		
Valor de los contratos y forma de pago.	GRUPO	PÓLIZAS	VALOR PRIMA MAXIMO A PAGAR POR LA ENTIDAD PARA LA VIGENCIA PROPUESTA
	I	1. Todo Riesgo Daños Materiales	\$ 1.257.056.649
		2. Manejo Global para Entidades Oficiales	\$ 126.574.840
		3. Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 39.457.576
		4. Responsabilidad Civil Servidores Público	\$ 1.517.560.010
		5. Automóviles	\$ 229.390.595

Código: Apo.4.1.Fr.31

Fecha: 10-04-2019

Versión: 5

Página: 59 de 68

ASPECTO	ANÁLISIS		
	II	6. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT	\$ 16.975.800
	III	7. Seguro de Infidelidad y riesgos Financieros IRF	\$8.412.393.587*
	Para el grupo II fue por la suma de \$16.975.800 M/CTE., incluidas tasas y contribuciones. Dicho pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de radicación en la Subdirección Financiera del cumplido a satisfacción expedido por parte del supervisor designado para el efecto, de la certificación de los pagos al sistema de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA, la factura correspondiente y los demás documentos que se requieran para tal efecto, así como el cargue de dichos documentos en SECOP II, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y tramite de documentos para pago establecido por el MINISTERIO.		
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.	9.002-2025		
Vigencia de los contratos.	Desde el 08/09/2025, hasta el 08/09/2026		
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.	De acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones el presupuesto oficial del proceso de selección es la suma de \$16.975.800		
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas	LA PREVISORA SEGUROS		
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones	Ninguna		

Histórico de contratación de otras Entidades Estatales y otros clientes de la póliza a contratar:

Código: Apo.4.1.Fr.31

Fecha: 10-04-2019

Versión: 5

Página: 60 de 68

Diferentes entidades han realizado procesos contractuales para adquirir el SOAT, mediante diferentes modalidades de selección de acuerdo con las características particulares de su parque automotor en la clase del vehículo, subtipo y antigüedad, las cuales determinan la tarifa máxima comercial aplicable para el 2026, por lo cual no realizar el comparativo con las pólizas de las demás entidades no resulta objetivo.

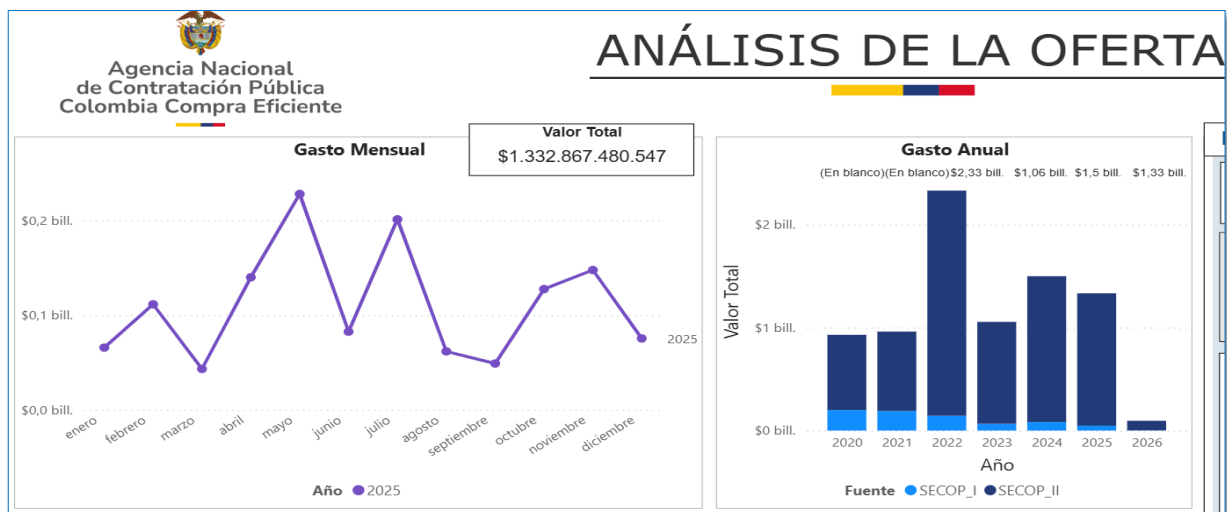
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

El adecuado análisis de oferta permitirá tener un entendimiento claro sobre las variables que impactan el sector asegurador en las compras públicas.

Se utilizó la herramienta de análisis de demanda y oferta, un insumo estratégico proporcionado por el Modelo de Abastecimiento Estratégico, metodología desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Esta herramienta permite identificar las tendencias en los contratos de seguros adjudicados por las entidades públicas a través del SECOP. En particular, se realizó la búsqueda utilizando los códigos UNSPSC 841316 correspondientes al presente proceso de selección.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

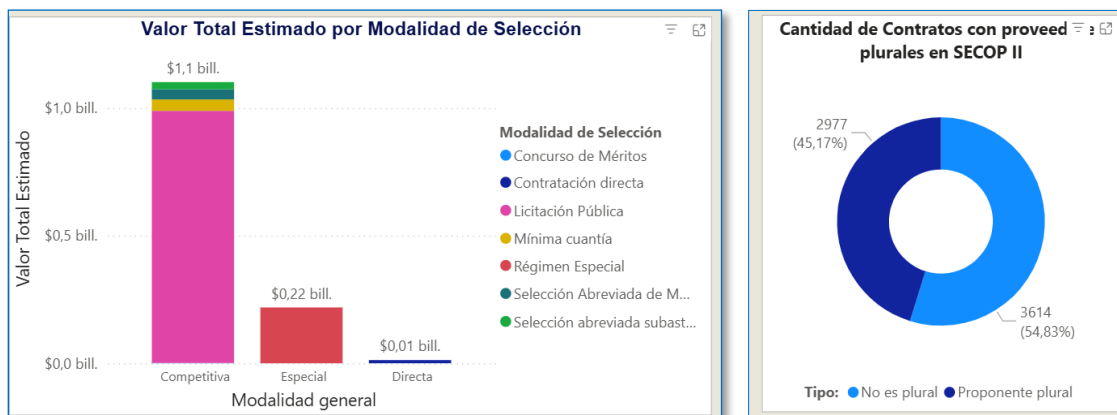
En el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de diciembre de 2025, las Entidades han contratado pólizas de seguros bajo el código UNSPSC 841315 y 841316 – Servicio de Seguros para estructuras y Seguros de vida, salud y accidentes por valor de \$1.322.867.480.547 pesos, tal y como se evidencia en la siguiente gráfica:



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública CCE.

Esto ha dado lugar a la suscripción de 3,850 contratos al 30 de diciembre de 2025 con diversos proveedores, lo que evidencia el cumplimiento de la necesidad de asegurar los bienes del Estado frente a la mayor cantidad posible de riesgos a los que están expuestos en el ejercicio normal de sus funciones.

En cuanto a los procesos de contratación, se destacan los siguientes valores estimados: la licitación pública, con un monto aproximado de \$988.093.430.938; la mínima cuantía, con un valor estimado de \$44,678.767.011; la selección abreviada de menor cuantía, con un valor estimado de \$39,792.467.467; y finalmente, la selección mediante subasta inversa, con un valor estimado de \$28,147.639.586.



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública CCE.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2025			Total	
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8413 - Servicios de seguros y pensiones		3850	\$1.332.867.480.547	100,00%	3850	\$1.332.867.480.547
841315 - Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones		2222	\$671.737.452.696	50,40%	2222	\$671.737.452.696
841316 - Seguros de vida, salud y accidentes		1628	\$661.130.027.851	49,60%	1628	\$661.130.027.851
Total		3850	\$1.332.867.480.547	100,00%	3850	\$1.332.867.480.547

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública CCE.

- Proveedores de Seguros**

Código: Apo.4.1.Fr.31**Fecha:** 10-04-2019**Versión:** 5**Página:** 62 de 68

La encargada de autorizar a las compañías de seguros para operar en un ramo determinado es la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

La autoridad de supervisión de la actividad aseguradora en Colombia es la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), que es un organismo de carácter técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual el presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las personas que realicen la actividad financiera y aseguradora en Colombia. (Ver artículo 325, numeral 1º Estatuto Orgánico del Sistema Financiero – EOSF Decreto 663 de 1993).

Para el presente proceso de selección se hace necesario que los proponentes cuenten con la aprobación del ramo de **Seguro Obligatorio de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito (SOAT)** objeto de esta contratación.

Dentro de las aseguradoras autorizadas para operar el ramo de seguro, objeto de la presente contratación, objeto de la presente contratación, se encuentran:

ASEGURADORA	TAMAÑO EMPRESA
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	GRANDE
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	GRANDE
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	GRANDE
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	GRANDE
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GRANDE
HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	GRANDE
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. Entidad Cooperativa.	GRANDE

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 2069 de 2020 Promoción del acceso de las Mipymes al mercado de compras públicas, se realizó la consulta y verificación de los certificados de existencia y representación legal de las entidades que se relacionan anteriormente, evidenciando que ninguna de las Aseguradoras consultadas se encuentra catalogadas como Mipyme de acuerdo con su tamaño.

Dentro de las aseguradoras autorizadas para operar los ramos de seguros, objeto de la presente contratación, las siguientes corresponden a las aseguradoras que

Código: Apo.4.1.Fr.31

Fecha: 10-04-2019

Versión: 5

Página: 63 de 68

participan usualmente en los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales:

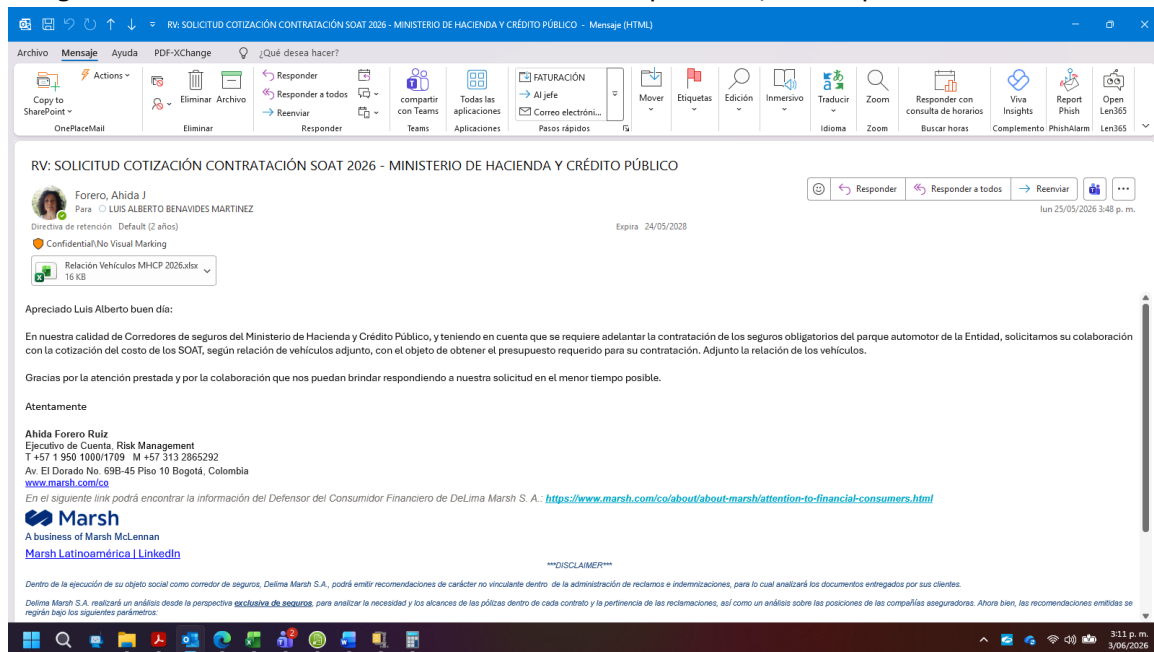
ASEGURADORA	RAMOS OFERTADOS	FRECUENCIA
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA	Las correspondientes a seguros generales y vida	Regularmente
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	Las correspondientes a seguros generales	Regularmente
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Las correspondientes a seguros generales y vida	Selectivamente según análisis de riesgos
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	Las correspondientes a seguros generales y vida	Regularmente
LIBERTY SEGUROS S.A.	Las correspondientes a seguros generales	Selectivamente según análisis de riesgos presenta oferta en unión temporal.
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Las correspondientes a seguros generales	Selectivamente según análisis de riesgos
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	Las correspondientes a seguros generales	Selectivamente según análisis de riesgos

**ANEXO 5
ANALISIS ECONÓMICO****ESTUDIO DE MERCADO**

Para determinar el presupuesto oficial requerido para adelantar el proceso que tiene por objeto: Adquirir pólizas de seguros obligatorios de accidentes de tránsito (SOAT), para el parque automotor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se procedió a realizar el estudio de mercado con dos aseguradoras que tienen autorizado el SOAT y las cuales tienen experiencia en entidades estatales similares.

Para tal efecto, la firma **Unión Temporal UNIÓN TEMPORAL MARSH-AON / CM-03-2021**, realizó invitaciones a cotizar mediante correo electrónico del 25 de mayo de 2026, a las aseguradoras que usualmente participan en procesos de contratación para entidades estatales, tal y como se presenta a continuación:

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, no respondió.



La Previsora Compañía de Seguros S.A. respondió mediante correo electrónico así:

Estudios Previos

Contratación de Mínima Cuantía

Código:	Apo.4.1.Fr.31
----------------	---------------

Fecha:	10-04-2019
---------------	------------

Versión:	5
-----------------	---

Página:	65 de 68
----------------	----------

RE: SOLICITUD CONTRATACIÓN CONTRATACION SOAT 2026 - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

HEIDYD FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <heidy.traslavina@previsor.gov.co>
Para: Eileen Ahida J
CC: GIOVANNI VARGAS
Directiva de retención Business-critical (7 años)
Seguimiento. Completada el miércoles, 27 de mayo de 2026.
Respondió a este mensaje el 27/05/2026 2:45 p. m.

COTIZACIÓN MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.pdf
239 KB

ITEM	PLACA	TARIFA SOAT	PRIMA	CONTRIBUCION	RUNT	TOTAL COTIZACIÓN PREVISORIA
1	NPKA001	221	\$ 621.200	\$ 323.000	\$ 2.400	\$ 946.600
2	NPKA002	221	\$ 621.200	\$ 323.000	\$ 2.400	\$ 946.600
3	NPKA003	221	\$ 621.200	\$ 323.000	\$ 2.400	\$ 946.600
4	NPKA004	221	\$ 621.200	\$ 323.000	\$ 2.400	\$ 946.600
5	NPKA005	221	\$ 621.200	\$ 323.000	\$ 2.400	\$ 946.600
6	NPKA006	221	\$ 621.200	\$ 323.000	\$ 2.400	\$ 946.600
7	NPKA007	221	\$ 621.200	\$ 323.000	\$ 2.400	\$ 946.600
8	NPKA008	221	\$ 621.200	\$ 323.000	\$ 2.400	\$ 946.600
9	NPKA009	221	\$ 621.200	\$ 323.000	\$ 2.400	\$ 946.600
10	NPKA010	221	\$ 621.200	\$ 323.000	\$ 2.400	\$ 946.600
11	NPKA011	221	\$ 621.200	\$ 323.000	\$ 2.400	\$ 946.600
12	NPKA012	221	\$ 621.200	\$ 323.000	\$ 2.400	\$ 946.600
13	NPKA013	221	\$ 621.200	\$ 323.000	\$ 2.400	\$ 946.600
14	NPKA014	221	\$ 621.200	\$ 323.000	\$ 2.400	\$ 946.600
15	NPKA015	221	\$ 621.200	\$ 323.000	\$ 2.400	\$ 946.600
16	NPKA016	221	\$ 621.200	\$ 323.000	\$ 2.400	\$ 946.600
17	NPKA017	221	\$ 621.200	\$ 323.000	\$ 2.400	\$ 946.600
18	NPKA018	221	\$ 621.200	\$ 323.000	\$ 2.400	\$ 946.600
TOTAL COTIZACIÓN						\$ 17.038.800

Observaciones:

- El valor de la tasa RUNT puede variar de acuerdo con lo estipulado por el Ministerio de transporte.
- La presente oferta es presentada con las tarifas y valores vigentes en el momento, sin embargo, agradecemos tener presente que las tarifas estarán sujetas a cambios que puedan presentarse por la superintendencia financiera de Colombia, por lo anterior en caso de adjudicarse el presente proceso se acordará entre la institución por las tarifas vigentes en el momento de su adjudicación o cobro.

OFERTA ECONOMICA



ITEM	PLACA	TARIFA SOAT	PRIMA	CONTRIBUCION	RUNT	TOTAL COTIZACIÓN PREVISORA
1	NPK401	221	\$ 621,200	\$ 323,000	\$ 2,400	\$ 946,600
2	NPK402	221	\$ 621,200	\$ 323,000	\$ 2,400	\$ 946,600
3	NPK403	221	\$ 621,200	\$ 323,000	\$ 2,400	\$ 946,600
4	NPK404	221	\$ 621,200	\$ 323,000	\$ 2,400	\$ 946,600
5	NPK405	221	\$ 621,200	\$ 323,000	\$ 2,400	\$ 946,600
6	NPK406	221	\$ 621,200	\$ 323,000	\$ 2,400	\$ 946,600
7	NPK407	221	\$ 621,200	\$ 323,000	\$ 2,400	\$ 946,600
8	NPK408	221	\$ 621,200	\$ 323,000	\$ 2,400	\$ 946,600
9	NPK409	221	\$ 621,200	\$ 323,000	\$ 2,400	\$ 946,600
10	NPK410	221	\$ 621,200	\$ 323,000	\$ 2,400	\$ 946,600
11	NPK411	221	\$ 621,200	\$ 323,000	\$ 2,400	\$ 946,600
12	NPK412	221	\$ 621,200	\$ 323,000	\$ 2,400	\$ 946,600
13	NPK413	221	\$ 621,200	\$ 323,000	\$ 2,400	\$ 946,600
14	NPK414	221	\$ 621,200	\$ 323,000	\$ 2,400	\$ 946,600
15	NPK415	221	\$ 621,200	\$ 323,000	\$ 2,400	\$ 946,600
16	NPK416	221	\$ 621,200	\$ 323,000	\$ 2,400	\$ 946,600
17	NPK417	221	\$ 621,200	\$ 323,000	\$ 2,400	\$ 946,600
18	NPK418	221	\$ 621,200	\$ 323,000	\$ 2,400	\$ 946,600
TOTAL COTIZACIÓN						\$ 17,038,800

Adicionalmente la cotización incluía las siguientes observaciones:

- El valor de la tasa RUNT puede variar de acuerdo con lo estipulado por el Ministerio de transporte.
- La presente oferta es presentada con las tarifas y valores vigentes en el momento, sin embargo, agradecemos tener presente que las tarifas estarán sujetas a cambios que puedan presentarse por la superintendencia financiera de Colombia, por lo anterior en caso de adjudicarse el presente proceso se procederá con la ejecución con las tarifas y valores vigentes en el momento de su adjudicación y solicitud
- La póliza de seguro obligatorio SOAT es irrevocable según lo establecido en el - Decreto 056 de 2015, titulo VI Art 41 literal 5 – se establece: “Irrevocabilidad. La póliza SOAT no podrá ser revocada por ninguna de las partes intervinientes”
- GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO Y MULTAS EN LOS CONTRATOS DE SEGURO
- Según el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 establece las excepciones de cláusulas de multas y sanciones para los contratos de seguro. Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Para efectos de la aceptación y expedición del respectivo certificado que se adhiere a la póliza, queda sujeto al cumplimiento de lo siguiente:

1. Aceptación del Tomador y/o Asegurado.
2. CDP, de ser posible copia de registro presupuestal (solo si aplica)
3. La Entidad debe estar al día por concepto de pago de primas.
4. **Contrato en SECOP II.** Se invita a la entidad estatal a desarrollar los procedimientos inherentes al proceso contractual dentro de las plataformas de contratación pública según aplique a este proceso de selección y contratación conforme su naturaleza jurídica.

La Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano con el fin de adelantar el estudio de mercado y determinar el presupuesto de la presente contratación, tomó como referencia el valor de las tarifas máximas comerciales del SOAT para el año 2023 publicadas por FASECOLDA, las cuales fueron consultadas en el link: <https://www.fasecolda.com/wp-content/uploads/Tarifas-SOAT-2026-referencia.pdf> y como resultado se obtuvo lo siguiente:

Código: Apo.4.1.Fr.31

Fecha: 10-04-2019

Versión: 5

Página: 67 de 68

TARIFAS MÁXIMAS COMERCIALES DEL SOAT 2026

Código	CLASE DE VEHICULO	SUBTIPO	EDAD	Tarifa máxima ¹	Contribución 52% ADRES ²	Subtotal prima y contribución	Tasa RUNT ³	TOTAL A PAGAR
100	MOTOS	Ciclomotor		80.100	41.600	121.700	2.400	124.100
110	MOTOS	Menos de 100 c.c.		167.000	86.800	253.800	2.400	256.200
120	MOTOS	De 100 a 200 c.c.		224.300	116.600	340.900	2.400	343.300
130	MOTOS	Más de 200 c.c.		499.400	259.600	759.000	2.400	761.400
140	MOTOS	Motocarros, tricimoto, cuadriciclos		253.000	131.500	384.500	2.400	386.900
150	MOTOS	Motocarro 5 pasajeros		253.000	131.500	384.500	2.400	386.900
211	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	520.000	270.400	790.400	2.400	792.800
212	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	625.400	325.200	950.600	2.400	953.000
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500	0 a 9 años	621.200	323.000	944.200	2.400	946.600
222	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500	10 años o mas	736.200	382.800	1.119.000	2.400	1.121.400
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	728.900	379.000	1.107.900	2.400	1.110.300
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	10 años o mas	836.600	435.000	1.271.600	2.400	1.274.000
310	CARGA O MIXTO	Menos de 5 toneladas		582.900	303.100	886.000	2.400	888.400
320	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas		842.400	438.000	1.280.400	2.400	1.282.800
330	CARGA O MIXTO	Más de 15 toneladas		1.065.500	554.000	1.619.500	2.400	1.621.900
410	OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1500 c.c.		656.000	341.100	997.100	2.400	999.500
420	OFICIALES ESPECIALES	1500 a 2500		827.500	430.300	1.257.800	2.400	1.260.200
430	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2500 c.c.		992.300	515.900	1.508.200	2.400	1.510.600
511	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	292.700	152.200	444.900	2.400	447.300
512	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	388.500	202.000	590.500	2.400	592.900
521	AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500	0 a 9 años	356.800	185.500	542.300	2.400	544.700
522	AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500	10 años o mas	444.100	230.900	675.000	2.400	677.400
531	AUTOS FAMILIARES	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	416.900	216.700	633.600	2.400	636.000
532	AUTOS FAMILIARES	Más de 2500 c.c.	10 años o mas	494.700	257.200	751.900	2.400	754.300
611	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Menos de 2500	0 a 9 años	523.000	271.900	794.900	2.400	797.300
612	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Menos de 2500	10 años o mas	668.000	347.300	1.015.300	2.400	1.017.700
621	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	2500 o más	0 a 9 años	700.600	364.300	1.064.900	2.400	1.067.300
622	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	2500 o más	10 años o mas	841.600	437.600	1.279.200	2.400	1.281.600
711	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	183.900	95.600	279.500	2.400	281.900
712	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	230.000	119.600	349.600	2.400	352.000
721	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	1500 a 2500	0 a 9 años	228.700	118.900	347.600	2.400	350.000
722	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	1500 a 2500	10 años o mas	282.900	147.100	430.000	2.400	432.400
731	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	295.400	153.600	449.000	2.400	451.400
732	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Más de 2500 c.c.	10 años o mas	346.700	180.200	526.900	2.400	529.300
810	BUSES Y BUSETAS DE SERVICIO PUBLICO URBANO			441.400	229.500	670.900	2.400	673.300
910	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	Menor 10 pasajeros		436.300	226.800	663.100	2.400	665.500
920	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	10 o más pasajeros		633.500	329.400	962.900	2.400	965.300

UVT = Unidad de Valor Tributario

(1) Conforme la Circular 022 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia

(2) Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

Como se puede observar, la tarifa máxima comercial del SOAT 2026 para vehículos de las características de los automotores del Ministerio, corresponde a Camperos y Camionetas con cilindraje de 1.500 a 2.500 y de 0 a 9 años, es decir la suma de \$946.600,00.

Por lo anterior, el presupuesto oficial se determina con el valor máximo de los SOAT 2026, así:

Código: Apo.4.1.Fr.31

Fecha: 10-04-2019

Versión: 5

Página: 68 de 68

TARIFA MÁXIMA A PAGAR POR EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO POR CADA VEHÍCULO							
	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	# VIN	# MOTOR	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	USO	VALOR
1	NPK401	CAMIONETA	9BRKZAAGXS0697608	2ZR-3A48016	TOYOTA COROLLA CROSS XEI HEV 4X2 1.798 c.c. Modelo 2025	OFICIAL	\$946.600
2	NPK402	CAMIONETA	9BRKZAAG0S0696645	2ZR-3A42877		OFICIAL	\$946.600
3	NPK403	CAMIONETA	9BRKZAAG2S0697246	2ZR-3A46235		OFICIAL	\$946.600
4	NPK404	CAMIONETA	9BRKZAAG3S0697398	2ZR-3A46785		OFICIAL	\$946.600
5	NPK405	CAMIONETA	9BRKZAAG3S0697868	2ZR-3A47285		OFICIAL	\$946.600
6	NPK406	CAMIONETA	9BRKZAAG4S0696955	2ZR-3A23904		OFICIAL	\$946.600
7	NPK407	CAMIONETA	9BRKZAAG4S0697524	2ZR-3A48400		OFICIAL	\$946.600
8	NPK408	CAMIONETA	9BRKZAAG4S0698026	2ZR-3A50583		OFICIAL	\$946.600
9	NPK409	CAMIONETA	9BRKZAAG7S0696819	2ZR-3A43955		OFICIAL	\$946.600
10	NPK410	CAMIONETA	9BRKZAAG2S0699904	2ZR-3A68502		OFICIAL	\$946.600
11	NPK411	CAMIONETA	9BRKZAAG4S0699077	2ZR-3A60786		OFICIAL	\$946.600
12	NPK412	CAMIONETA	9BRKZAAG4S0699564	2ZR-3A64429		OFICIAL	\$946.600
13	NPK413	CAMIONETA	9BRKZAAG5S0699380	2ZR-3A62441		OFICIAL	\$946.600
14	NPK414	CAMIONETA	9BRKZAAG5S0699735	2ZR-3A66533		OFICIAL	\$946.600
15	NPK415	CAMIONETA	9BRKZAAG7S0699218	2ZR-3A60898		OFICIAL	\$946.600
16	NPK416	CAMIONETA	9BRKZAAG9S0699866	2ZR-3A68751		OFICIAL	\$946.600
17	NPK417	CAMIONETA	9BRKZAAG9S0698667	2ZR-3A46104		OFICIAL	\$946.600
18	NPK418	CAMIONETA	9BRKZAAG7S0698831	2ZR-3A56605		OFICIAL	\$946.600
TOTAL							\$17.038.800